

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-14-P7R-014P7R001-N-54-2024

PARA LA:

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA, PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 32 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 45 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN ADELANTE LA LEY, 39, 42, 51, 81, 82 Y 85 DE SU REGLAMENTO, EN ADELANTE RLEY Y ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, ASÍ COMO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y 148 DE SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

ÍNDICE

	INFORMACIÓN A PARTICULARES
l.	INFORMACIÓN GENERAL
1.1.	IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES
I.2.	MONEDA CON LA QUE SE COTIZARÁ
I.3.	ÁREA TÉCNICA Y/O REQUIRENTE
1.4.	CARÁCTER Y CLASIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN
1.4.1.	CARÁCTER DE LA LICITACIÓN
1.4.2.	CLASIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN
I.5.	PLURIANUALIDAD
I.6.	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
1.7.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
II.	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN
11.7.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.
11.2.	PARTIDAS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN
11.3.	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.
11.4.	NORMAS APLICABLES/CERTIFICACIONES
11.5.	MUESTRAS
II.6.	TIPO DE CONTRATACIÓN
11.7.	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
II.8.	TIPO Y MODELO DE CONTRATO.
11.9.	VIGENCIA
11.10.	PLAZO, LUGAR Y HORARIO DEL ARRENDAMIENTO
11.11.	PLAZO PARA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO
III.	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE
	LICITACIÓN
111.7.	REDUCCIÓN DE PLAZOS
III.2.	CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA
111.3.	CONSULTA DE LA CONVOCATORIA, CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS
111.3.1.	CONSULTA DE LA CONVOCATORIA
111.3.2.	CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS
111.4.	ACTOS DE LA LICITACIÓN
111.4.1.	VISITA A LAS INSTALACIONES
111.4.2.	JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.
111.4.3.	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
111.4.4.	FALLO
111.4.5.	ACTAS DE LOS ACTOS Y SU NOTIFICACIÓN.
III.5.	FIRMA DEL CONTRATO.
111.5.1.	DOCUMENTACIÓN PARA FORMALIZAR EL CONTRATO.
III.6.	MODIFICACIONES AL CONTRATO.
111.7.	RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES VÍA SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA
III.8.	VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES
III.9.	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
111.10.	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. Tel. 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx

PAPEL MEMBRETADO.

IV.



DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE DE PRESENTARSE EN EL ACTO

DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CON FIRMA ELECTRÓNICA Y EN



"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, SU PRESENTACIÓN ES DE CARÁCTER									
OBLIGATORIO									
DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA									
PROPUESTA.									
PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA									
PROPUESTA TÉCNICA									
PROPUESTA ECONÓMICA									
INALTERABILIDAD DE LOS PRECIOS									
CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS									
PROPOSICIONES									
CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LAS PROPOSICIONES									
PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA									
PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA									
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN									
DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES									
ASPECTOS NORMATIVOS									
DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN.									
DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.									
SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.									
CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.									
NULIDAD DE LOS ACTOS, CONTRATO Y CONVENIO, INCONFORMIDADES Y									
CONTROVERSIAS									

- VII.2.1. NULIDADES.
- VII.2.2 INCONFORMIDADES
- VII.2.3. CONTROVERSIAS.
- VII.3. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.
- VII.3.1. PENAS CONVENCIONALES.
- VII.3.2. DEDUCTIVAS.
- VII.4. GARANTÍAS DE CALIDAD DE LOS BIENES MOTIVO DEL ARRENDAMIENTO.
- VII.5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- VII.6. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.
- VII.7. RESPONSABILIDAD LABORAL.
- VII.8. CONFIDENCIALIDAD.
- VII.9. ANTICIPOS.
- VII.10. PAGO.
- VII.11. ENTREGABLES.
- VII.12. IMPUESTOS Y DERECHOS.
- VII.13. PRÓRROGAS AL CONTRATO.
- VII.14. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- VII.15. RESCISIÓN DEL CONTRATO.
- VII.16. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.
- VII.17. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS.
- VII.18. MANUALES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS.

ANEXOS





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

INFORMACIÓN A PARTICULARES

De conformidad con lo establecido en los numerales 6 y 7 de las Reglas generales para el contacto con particulares, Sección II, Anexo Primero del "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", del ACUERDO por el que se expide el Protocolo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 20 de agosto de 2015 y que entro en vigor a los treinta días naturales siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como, a los ACUERDOS por los que se modifican los diversos que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días viernes 19 de febrero de 2016 y martes 28 de febrero de 2017, se hace del conocimiento lo siguiente:

- Los servidores públicos que intervengan en el presente procedimiento de contratación, deberán observar el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", el cual puede ser consultado por los particulares en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983.
- > Los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- ➤ Los particulares tienen el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control Específico de la Convocante por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos de la Convocante.

La queja o denuncia la deberá presentar el particular, en el domicilio del Órgano Interno de Control Específico de la Convocante, sito en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 3er piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, a través de la liga https://sidec.funcionpublica.gob.mx.

Con la finalidad de dar protección a los datos personales de los particulares, la Convocante establece el formato que se localiza como **Anexo 7** en la presente Convocatoria, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para lo cual deberá indicar si los documentos presentados y cuáles de ellos, contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.

A los particulares que intervengan en el presente procedimiento de contratación, se les invita para que realicen su manifiesto, a fin de prevenir posibles conflictos de interés, por lo cual podrán realizarlo en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/xhtml/loginPage.isf, conforme al artículo Primero, fracción II del "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad.





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT), a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en adelante la Convocante, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Colonia Roma Sur, Código Postal 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, con teléfono 5265-7400, Ext. 7380 y correo electrónico fernando.zepeda@fonacot.gob.mx, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 32 segundo párrafo, 36 segundo párrafo, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante **La Ley**, 39, 42, 51, 81 y 82 de su Reglamento en adelante **RLey**, y Artículo 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y demás Disposiciones aplicables en la materia.

Derivado de las medidas dictadas por las autoridades y respetando las medidas de sanidad y seguridad, se atenderá en todo momento a lo indicado en el criterio normativo de interpretación **TU 03/2020**, Para el uso de Medios Electrónicos, Ópticos o cualquier otra Tecnología en la ejecución de Actos públicos y Reuniones Institucionales en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, Prestación de Servicios de cualquier naturaleza, Obras Públicas y Servicios relacionados con la mismas; emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante **CRITERIO TU 03/2020**, se:

CONVOCA

A las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana que no se encuentren en alguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de **La Ley**, y cuya actividad u objeto social, sea entre otros, prestar servicios relacionados con el objeto de la presente convocatoria, que se encuentren debidamente constituidas conforme a las Leyes Mexicanas y que se interesen y cumplan los requisitos para participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. **LA-14-P7R-014P7R001-N-54-2024**, conforme a las siguientes:

BASES

I. INFORMACIÓN GENERAL.

En la presente Licitación Pública Electrónica Nacional, podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, debidamente establecidas de conformidad con la Legislación Mexicana, de acuerdo a la fracción I del artículo 28 de **La Ley**, asimismo, que no se encuentren inhabilitadas en términos de **La Ley**.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 27 de **La Ley**, la presente Licitación Pública es Electrónica Nacional, por lo que los Licitantes deberán presentar sus preguntas, la documentación legal-administrativa, propuestas técnica y propuesta económica, en forma electrónica a través del Sistema CompraNet, conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet en adelante **ACUERDO**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2011.

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.

I.1. IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, así como los documentos adicionales del servicio ofertado por los licitantes.





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

I.2. MONEDA CON LA QUE SE COTIZARÁ

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en Moneda Nacional (peso mexicano).

I.3. ÁREA TÉCNICA Y/O REQUIRENTE.

El procedimiento de contratación para el arrendamiento de los bienes muebles fue solicitado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante oficio número **SGA/DRMYSG/0771/05/2024** de fecha 13 de mayo de 2024, la cual de acuerdo con el artículo 2 fracción II del **RLey**, tendrá el carácter de área técnica y/o requirente y será la responsable de dar respuesta a las preguntas que se deriven de la Junta de Aclaraciones, de evaluar la solvencia de las propuestas técnicas, considerando las especificaciones técnicas que se incluyan en la presente Convocatoria, el **Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio"**, formatos y precisiones de la Junta de Aclaraciones.

I.4. CARÁCTER Y CLASIFICACIÓN DE LA LICITACION

I.4.1. CARÁCTER DE LA LICITACIÓN

Con fundamento al artículo 28 fracción I de **La Ley,** la presente Licitación se convoca con carácter Nacional, por lo que solamente podrán participar en este procedimiento, personas morales de nacionalidad mexicana.

1.4.2. CLASIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN

Con fundamento en lo que establecen los artículos 26 Bis fracción II y 27 de **La Ley**, la presente Licitación Pública es electrónica, por lo que los licitantes deberán presentar sus preguntas, documentación legal-administrativa, propuestas técnica y propuesta económica a través de medios remotos de comunicación electrónica, mediante el Sistema CompraNet.

I.5. PLURIANUALIDAD.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 25 tercer párrafo de **La Ley** y 39 fracción I inciso "d" del **RLey**, se comunica que el contrato que se derive de la presente licitación, será plurianual de acuerdo a la suficiencia presupuestal autorizada para tal efecto.

El ejercicio de los recursos para el año de 2024, estará sujeto para los fines de su ejecución y pago al presupuesto aprobado por lo que se refiere al ejercicio 2024 y a los que se aprueben, para el ejercicio fiscal de 2025, por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, así como al calendario de gasto que se autorice, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

I.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

La Convocante cuenta con los recursos necesarios para el presente procedimiento, de conformidad con el oficio de suficiencia presupuestal número **SGA/0456/05/2024**de fecha 13 de mayo de 2024, en la partida **32302** "**Arrendamiento de mobiliario".**





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

I.7. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 84, penúltimo párrafo del **RLey**, el servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato por el Instituto FONACOT, será la Lic. Jazmín García Juárez, Subdirectora General de Administración de conformidad con lo indicado en el numeral **XII. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** del **Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio"** de esta convocatoria.

II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

II.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El detalle de las características, especificaciones y alcances de la contratación que deberán cumplir los servicios objeto de esta Licitación, se señalan en el **Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio"** de la presente Convocatoria.

II.2. PARTIDAS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN

El presente procedimiento de Licitación se integra por ocho partidas; como se indican en las siguientes tablas:

No. DE PARTIDA	SUCURSAL			
1	INSURGENTES SUR			
2	PUERTO VALLARTA			
3	CAMPECHE			
4	FRESNILLO			
5	MATEHUALA			
6	TOLUCA			
7	MOCHIS			
8	CONGRESO DEL TRABAJO			

La adjudicación se realizará a un solo licitante que oferte las 8 partidas con las mejores condiciones para la Convocante, quiénes deberán cumplir administrativa, técnica y económicamente con todo lo solicitado en la presente convocatoria de Licitación y la(s) junta(s) de aclaraciones.

La adjudicación del contrato se realizará al licitante que presente las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas, siendo el monto máximo la propuesta del licitante ganador y como monto mínimo el 40% que resulte del monto máximo adjudicado antes de I.V.A|SMGIP1].

Los compromisos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación se formalizarán mediante la suscripción de un contrato abierto de conformidad con los artículos 45 y 47 de **La Ley** y 39 fracción II inciso f), 81 y 85 del **RLey**.

II.3. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA

Para este procedimiento de contratación, no aplica el precio máximo de referencia.





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

II.4. NORMAS APLICABLES/ CERTIFICACIONES.

Para este procedimiento de contratación, no aplica el cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y/o Normas Internacionales.

II.5. MUESTRAS.

Para este procedimiento de contratación, no se requiere entrega de muestras.

II.6. TIPO DE CONTRATACIÓN.

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 45, y 47 de **La Ley**, 39 fracción II inciso f), y 81 y 85 del **RLey**, se señala a los licitantes que la formalización de la contratación del servicio adjudicado en la presente licitación quedará realizada mediante un contrato o contratos abiertos, a precios fijos conforme a la propuesta del licitante adjudicado.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

II.7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Para este procedimiento de contratación, no aplica la Modalidad de la Contratación.

II.8. TIPO Y MODELO DE CONTRATO.

Los compromisos que se deriven de la presente licitación, se formalizarán mediante la suscripción de un contrato o contratos abiertos, de conformidad con los artículos 45 y 47 de **La Ley**, 39 fracción II inciso f), y 81 y 85 del **RLey**, que se elaborará de conformidad con **La Ley** y el **RLey**, la presente convocatoria, la o las junta(s) de aclaraciones y las demás disposiciones legales aplicables, cuyo modelo se anexa a la presente convocatoria como parte integrante de la misma. **Anexo 15**.

El licitante o licitantes adjudicados, no podrán por ningún motivo subrogar, subcontratar o transferir total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del contrato abierto objeto de la presente licitación, de conformidad con lo señalado en el artículo 46 último párrafo de **La Ley**, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de la Convocante.

II.9. VIGENCIA.

La vigencia del contrato que se derive del presente procedimiento, será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025, de conformidad con el punto **VIII. VIGENCIA** del **Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio"**.

De conformidad con lo establecido en el quinto párrafo del artículo 84 del **RLey**, el arrendamiento de los bienes muebles se llevará a cabo de conformidad con lo solicitado en el **Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio"**, sin perjuicio de que se cumpla con la obligación de formalizar el contrato dentro del plazo establecido en el numeral **III.5. FIRMA DEL CONTRATO.**





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

II.10. PLAZO, LUGAR Y HORARIO DEL ARRENDAMIENTO.

El licitante ganador se obliga a proporcionar el servicio, de conformidad con las condiciones establecidas en el punto VII. PLAZO, LUGAR Y HORARIO DEL ARRENDAMIENTO del Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio".

II.11. PLAZO PARA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

El plazo para la suspensión de los servicios será de 15 días naturales. Asimismo, la suspensión de la prestación de los servicios, se ajustará a lo dispuesto por el artículo 55 Bis de **La Ley**. Considerando lo establecido en el numeral **IX. PLAZO PARA LA SUSPENSIÓN DEL ARRENDAMIENTO** del **Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio"** Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al Instituto FONACOT, se pagarán previa solicitud del licitante ganador los gastos no recuperables de conformidad con los artículos 101 y 102 del **RLey**.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

III.1. REDUCCIÓN DE PLAZOS.

Para este procedimiento de contratación, no aplica reducción de plazos.

III.2. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

Las condiciones contenidas en esta convocatoria a la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 séptimo párrafo de **La Ley**.

III.3. CONSULTA DE LA CONVOCATORIA, CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS.

III.3.1. CONSULTA DE LA CONVOCATORIA.

De acuerdo con el **CRITERIO TU 03/2020**, la convocatoria podrá ser consultada a través del sistema **CompraNet** en el sitio https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ a partir de su publicación.

III.3.2. CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS.

De conformidad con el artículo 39 fracción III inciso b) del **RLey**, se hace del conocimiento de los licitantes, el calendario para llevar acabo los diferentes eventos del procedimiento de Licitación por medios electrónicos, siendo los siguientes:

ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA:	29	MES:	MAYO	AÑO:	2024	HORA:	12:00 HRS	
LUGAR: El acto se realizará de manera electrónica, a través de CompraNet.								

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	06	MES:	JUNIO	AÑO:	2024	HORA:	10:00 HRS	
LUGAR: El acto se realizará de manera electrónica, a través de CompraNet.								





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

La fecha del acto de fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones, la cual quedará comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto de conformidad con el artículo 35 fracción III de **La Ley** y 48 último párrafo del **RLey** y se realizará de manera electrónica, a través de CompraNet.

FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes al de la fecha de notificación del Fallo de la presente licitación, atendiendo lo indicado en el numeral **III.3.5. FIRMA DEL CONTRATO** de la presente convocatoria y los artículos 46 de **La Ley** y 84 del **RLey**.

De conformidad con el inciso d) del numeral **9. NIVELES JERÁRQUICOS** del numeral **VI. BASES Y LINEAMIENTOS** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, los Actos referidos podrán ser presididos indistintamente por la Subdirectora General de Administración, o por el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales o por el Subdirector de Adquisiciones o por el Subdirector de Servicios Generales o por el Subdirector de Infraestructura Inmobiliaria, como servidores públicos designados.

En caso de que por causas de fuerza mayor o caso fortuito no sea posible desarrollar los actos previstos en el presente procedimiento de Licitación, éstos serán pospuestos y se reanudarán tan pronto desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, previa notificación por escrito a los licitantes, sin que esto implique responsabilidad alguna para la Convocante.

III.4. ACTOS DE LA LICITACIÓN.

Los actos de la presente licitación, se llevarán a cabo exclusivamente de forma electrónica, utilizando medios de comunicación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de **La Ley**.

La(s) juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo se realizarán únicamente a través del Sistema CompraNet, por lo que dichos actos, se llevarán a cabo sin la presencia de los licitantes.

De acuerdo con el **CRITERIO TU 03/2020**, por esta ocasión no se autorizará el ingreso de personas físicas o morales, así como los representantes de las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales, como observadores.

III.4.1. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE.

Para este procedimiento de contratación, no se realizarán visitas a las instalaciones de la Convocante.

III.4.2. JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 Bis de **La Ley**, 45 y 46 fracción II del **RLey** y con el objeto de resolver las dudas que pudieran motivarse con la lectura del contenido de la convocatoria, la junta de aclaraciones de la misma, se llevará a cabo a través de CompraNet, por lo que aquellas personas interesadas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán apegarse a las siguientes formas y términos:





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

Deberán verificar que el escrito que arroja el sistema CompraNet, en el cual se expresa su interés en participar en la licitación y donde su firmante manifieste, **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, contenga los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, de su Apoderado o Representante, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- b) Del Apoderado o Representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación mediante el escrito a que se refiere este punto, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la Convocatoria.

En caso de omitir el envío del manifiesto de interés, vía CompraNet, las preguntas se tendrán por no presentadas y no serán contestadas por la Convocante.

- 1. Las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través de CompraNet, a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones, y deberán ser planteadas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no se les dará respuesta.
- 2. Las solicitudes de aclaración, así como el escrito requerido, que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas; en caso de que algún licitante envíe nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá enviar por CompraNet y la Convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos casos, si el servidor público que preside el acto considera necesario citar a una ulterior junta, la Convocante tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas. Lo anterior, de conformidad con el artículo 46, fracción VI del RLey.

La Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración de los licitantes, la que se registre en CompraNet al momento de su envío.

Durante el acto de la Junta de Aclaraciones, la Convocante enviará, a través de CompraNet las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la Convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. El servidor público que presida la junta de aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes la hora y en su caso, fecha, en que se continuará con la misma de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción I del artículo 46 del **RLey**.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la Convocante otorgará un plazo de seis horas para que los licitantes formulen las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas y será establecido a consideración del servidor público que presida el acto.





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

Una vez solventados los cuestionamientos formulados por los licitantes respecto de las respuestas dadas por la convocante en la Junta de Aclaraciones, se levantará el acta correspondiente en la que se consignarán las preguntas, aclaraciones y precisiones respectivas, misma que será firmada por los servidores públicos asistentes al acto. La falta de firma de alguno de los servidores públicos no invalidará el contenido y los efectos de la mencionada acta.

La Convocante estará obligada a dar respuesta, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como al replanteamiento que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la Convocante en la Junta de Aclaraciones.

Cualquier punto señalado en la presente Convocatoria, de los cuales no sea solicitada aclaración por parte de los licitantes, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente Convocatoria.

De conformidad con el artículo 33 tercer párrafo de **La Ley**, cualquier modificación a la presente Convocatoria, derivada del resultado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia Convocatoria y deberá tomarse en cuenta por los licitantes en la elaboración de su proposición.

III.4.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

De conformidad con el artículo 35 de **La Ley**, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo a través de CompraNet; para el procedimiento de contratación previsto por esta Convocatoria, los licitantes deberán enviar a través de CompraNet los documentos que integran su proposición, utilizando, en sustitución de la firma autógrafa, los medios de identificación electrónica (firma electrónica), en términos del artículo 50 del **RLey**, así como las disposiciones contenidas en el **ACUERDO**, la firma electrónica de las proposiciones producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27, último párrafo de **La Ley**.

La documentación Legal administrativa, propuesta técnica y económica, deberán elaborarse conforme a lo señalado en los numerales IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES; IV.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, SU PRESENTACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO., IV.2. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA., V. PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA; V.1. PROPUESTA TÉCNICA Y V.2. PROPUESTA ECONÓMICA, de esta convocatoria, en formatos PDF, HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF.

Los licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones a través de CompraNet antes de la hora señalada como de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o de la Convocante, no sea posible abrir el sobre que contenga las proposiciones enviadas a través del Sistema CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que en el sobre en los que se incluya dicha información contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

los programas o equipo de cómputo del licitante, se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida en la presente Convocatoria.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la Convocante.

DESARROLLO DEL ACTO.

El desarrollo será el siguiente:

- 1. Se declarará iniciado el acto a la hora indicada en el calendario de eventos de esta Convocatoria.
- 2. Se efectuará la presentación de los Servidores Públicos asistentes, siendo presidido por el Servidor Público designado por la Convocante para tal efecto, quien será el único facultado para aceptar o desechar las proposiciones y en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de La Ley y el RLey.
- **3.** Acto seguido, la Convocante accederá al Sistema CompraNet y procederá a verificar la presentación o no de proposiciones por este medio.
- **4.** La Convocante descargará las proposiciones presentadas a través del Sistema CompraNet y procederá a la apertura de todos los archivos que contienen la documentación y proposiciones recibidas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
 - La información descargada del Sistema CompraNet será guardada en archivo electrónico, misma que será entregada al área técnica y/o requirente para su posterior evaluación técnica.
 - Los licitantes deberán concluir el envío de sus propuestas técnica y económica y su documentación legaladministrativa, incluyendo la documentación distinta a éstas, antes de la fecha y hora establecida en la Convocatoria para el inicio de presentación de proposiciones.
- 5. En este acto se procederá a la revisión cuantitativa de los documentos solicitados, sin entrar al análisis detallado de su contenido y se dará lectura al precio que integra la propuesta económica (Anexo 13). Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 48 fracción III del RLey.

Durante la revisión cuantitativa de la documentación sólo se hará la indicación del documento que haya o no presentado, lo cual se hará constar en el acuse presentado para tal fin, los motivos de incumplimiento se darán a conocer en el acto de fallo a partir del resultado de la evaluación cualitativa de acuerdo con el criterio de evaluación binario.

La Convocante verificará en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación, que las mismas (incluyendo cada uno de los documentos solicitados), no contengan algún virus informático, según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la misma.

Las proposiciones hechas a través del Sistema CompraNet, se tendrán como no presentadas cuando, el archivo electrónico en que se contengan las proposiciones y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

La Convocante, procederá a la revisión de la documentación presentada por los licitantes, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

6. Por tratarse de una licitación electrónica no procede lo señalado en la fracción II del artículo 35 de La Ley, por lo que de acuerdo con el CRITERIO TU 03/2020, por esta única ocasión no se procederá a la rúbrica del Anexo 3 ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES: IV.1, IV.2. Y V.1. DE LA CONVOCATORIA y las propuestas económicas.

Concluido este acto, se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar las proposiciones que fueron recibidas en tiempo y forma a través del Sistema CompraNet y el importe de las propuestas económicas de cada una de ellas, se dará lectura a la misma y se pondrá a partir de esa fecha a disposición de los licitantes a través del sistema CompraNet, para efectos de su notificación.

III.4.4.FALLO.

Con fundamento en los artículos 35 fracción III de **La Ley** y 48 último párrafo del **RLey**, la fecha del fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones, la cual quedará comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y se llevará a cabo a través de CompraNet y de manera electrónica.

La fecha para la emisión del fallo podrá diferirse, siempre y cuando el plazo no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente de conformidad con el artículo 35 fracción III de **La Ley** y 48 último párrafo del **RLey**.

Se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará una reseña cronológica de los actos del procedimiento; en dicho documento se harán constar las proposiciones admitidas, las que fueron desechadas y las razones para ello o por las cuales la propuesta no resultó ganadora.

Al término del evento, se levantará el acta de fallo, la que se hará de conocimiento a todos los participantes para su aceptación a través de videoconferencia, donde conste su aprobación de dicho fallo y se pondrá a partir de esa fecha a disposición de los licitantes a través del Sistema CompraNet, para efectos de su notificación.

Las proposiciones que fueron desechadas conforme a lo previsto por el artículo 56 último párrafo de **La Ley**, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos 60 días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, excepto que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la Convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

Para solicitar a la Convocante la devolución de proposiciones desechadas, transcurrido el periodo anteriormente señalado, los licitantes contarán con un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir del plazo señalado en el artículo 56 último párrafo de **La Ley**, conforme a lo dispuesto por el artículo 104, segundo párrafo del **RLey**.





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

III.4.5. ACTAS DE LOS ACTOS Y SU NOTIFICACIÓN.

De acuerdo con el **CRITERIO TU 03/2020**; todos los eventos se llevarán de manera electrónica, por lo que, no se podrán suscribir las actas de las juntas de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones y del fallo del procedimiento de licitación, por lo tanto los Servidores Públicos que intervinieron en los actos vía electrónica, manifestarán su conformidad a través de videoconferencia y se firmará una vez que se reanuden totalmente las actividades presenciales, de conformidad con lo señalado en el artículo 37 Bis de **La Ley**.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo del procedimiento de licitación, cuando éste se realice en junta pública, se exhibirán en la dirección electrónica https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/

III.5. FIRMA DEL CONTRATO.

La firma del contrato que se derive de la presente Licitación se llevará a cabo dentro de los **15 días naturales** siguientes al de la fecha de fallo, conforme a lo señalado en el artículo 46 de **La Ley** y 84 del **RLey**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Piso 1°, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, demarcación territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

III.5.1. DOCUMENTACIÓN PARA FORMALIZAR EL CONTRATO.

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.

El licitante adjudicado deberá estar registrado en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos del sistema CompraNet y tener vigente su firma electrónica (FIEL) para la formalización del contrato.

De acuerdo con el **CRITERIO TU 03/2020**, el licitante adjudicado deberá entregar en el domicilio de la convocante o enviar a través de medios electrónicos (correo electrónico) a las siguientes direcciones: <u>juan.martinezp</u> <u>@fonacot.gob.mx</u>, <u>sherezada.iturbide@fonacot.gob.mx</u> y <u>luis.tovar@fonacot.gob.mx</u>, a más tardar el día hábil siguiente a la notificación del fallo, la documentación para formalizar el contrato correspondiente que se enlistan a continuación:

PARA PERSONAS FÍSICAS

Tel. 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx

- 1. Original o copia certificada para cotejo y copia simple legible del acta de nacimiento o carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente.
- 2. Original para cotejo y copia simple legible de la Identificación oficial vigente (Pasaporte, Cedula Profesional, Cartilla del servicio Militar Nacional o Credencial para votar).
- **3.** Copia simple legible de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, además el alta ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- **4.** Copia simple legible del comprobante de domicilio (recibo telefónico, recibo de luz, o recibo de agua.), con vigencia máxima de un mes. En caso de ser arrendado el inmueble donde se ostente tener el domicilio fiscal, el licitante deberá proporcionar copia legible del contrato de arrendamiento.
- **5.** Carta con datos bancarios (Nombre del banco, No. de plaza, No. de sucursal, No. de cuenta y el No. de clabe) y copia simple legible del estado de cuenta bancaria.







"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

- 6. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Vigente a la fecha de entrega de la documentación para la firma del contrato. Su no presentación será motivo de la no formalización del contrato por causas imputables al licitante ganador y se procederá conforme el segundo párrafo del artículo 46 de La Ley.
- 7. Acuse de autorización para hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y al ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2020, mediante el cual se solicita modificar la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Vigente a la fecha de entrega de la documentación para la firma del contrato. Su no presentación será motivo de la no formalización del contrato por causas imputables al licitante ganador y se procederá conforme el segundo párrafo del artículo 46 de La Ley.
- 8. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. Vigente a la fecha de entrega de la documentación para la firma del contrato. Su no presentación será motivo de la no formalización del contrato por causas imputables al licitante ganador y se procederá conforme el segundo párrafo del artículo 46 de La Ley.
- 9. Formato de Estratificación MIPYMES
- **10.** Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que señale que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de **La Ley**.
- 11. Escrito bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo el supuesto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 3 fracción VI y 49 fracciones IX y X en el que manifieste que no desempeña, empleo, cargo o comisión, en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Anexo 11

PARA PERSONAS MORALES

- 1. Original o copia certificada para cotejo y copia simple legible del acta constitutiva del licitante conteniendo la inscripción Registro Público de la Propiedad y del Comercio, según corresponda, así como todas las modificaciones existentes.
- 2. Original o copia certificada para cotejo y copia simple legible del testimonio notarial del Poder General para actos de administración y/o dominio de quien suscribirá el contrato.





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

- **3.** Original para cotejo y copia simple legible de la Identificación oficial vigente del representante legal o de quien suscriba el contrato (Pasaporte, Cedula Profesional, Cartilla del servicio Militar Nacional o Credencial para votar).
- **4.** Copia simple legible de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, además el alta ante el Servicio de Administración Tributaria o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 5. Copia simple legible del comprobante de domicilio (recibo telefónico, recibo de luz, agua), con vigencia máxima de un mes. En caso de ser arrendado el inmueble donde se ostente tener el domicilio fiscal, el licitante deberá proporcionar copia legible del contrato de arrendamiento.
- **6.** Carta con datos bancarios (Nombre del banco, No. de plaza, No. de sucursal, No. de cuenta y el No. de clabe) y copia simple legible del estado de cuenta bancaria.
- 7. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Vigente a la fecha de entrega de la documentación para la firma del contrato. Su no presentación será motivo de la no formalización del contrato por causas imputables al licitante ganador y se procederá conforme el segundo párrafo del artículo 46 de La Ley.
- 8. Acuse de autorización para hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y al ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2020, mediante el cual se solicita modificar la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Vigente a la fecha de entrega de la documentación para la firma del contrato. Su no presentación será motivo de la no formalización del contrato por causas imputables al licitante ganador y se procederá conforme el segundo párrafo del artículo 46 de La Ley.
- 9. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. Vigente a la fecha de entrega de la documentación para la firma del contrato. Su no presentación será motivo de la no formalización del contrato por causas imputables al licitante ganador y se procederá conforme el segundo párrafo del artículo 46 de La Ley.
- 10. Formato de Estratificación MIPYMES
- **11.** Escrito bajo protesta de decir verdad, el que señale que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de **La Ley**.
- 12. Escrito bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo el supuesto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 3 fracción VI y 49 fracciones IX y X en el que manifieste que no





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

desempeña, empleo, cargo o comisión, en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. **En caso de ser personal moral dichas manifestaciones deberán presentarse respecto de los socios o accionistas que ejerzan el control de la sociedad, indicando nombre y apellidos de cada uno de ellos.** En caso de que los socios o accionistas sean personas morales dicho documento deberá ir suscrito por el representante legal de cada persona moral. **Anexo 11**

PARTICIPACIÓN CONJUNTA

En el caso de que el contrato, lo firme el representante común de la agrupación, deberá presentar lo siguiente:

- 1. Convenio de participación conjunta protocolizado ante notario.
- 2. Original o copia certificada para cotejo y copia simple legible del acta constitutiva del licitante que se haya designado como representante común, conteniendo la inscripción Registro Público de la Propiedad y del Comercio, según corresponda, así como todas las modificaciones existentes.
- **3.** Original o copia certificada para cotejo y copia simple legible del testimonio notarial del Poder General para actos de administración y/o dominio de quien suscribirá el contrato.
- **4.** Original para cotejo y copia simple legible de la Identificación oficial vigente del representante legal o de quien suscriba el contrato (Pasaporte, Cedula Profesional, Cartilla del servicio Militar Nacional o Credencial para votar).
- **5.** Copia simple legible de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, además el alta ante el Servicio de Administración Tributaria o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- **6.** Copia simple legible del comprobante de domicilio (recibo telefónico, recibo de luz, o recibo de agua), con vigencia máxima de un mes. En caso de ser arrendado el inmueble donde se ostente tener el domicilio fiscal, el licitante deberá proporcionar copia legible del contrato de arrendamiento.
- 7. Carta con datos bancarios (Nombre del banco, No. de plaza, No. de sucursal, No. de cuenta y el No. de clabe) y copia simple legible del estado de cuenta bancaria.
- 8. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Vigente a la fecha de entrega de la documentación para la firma del contrato. Su no presentación será motivo de la no formalización del contrato por causas imputables al licitante ganador y se procederá conforme el segundo párrafo del artículo 46 de La Ley.
- 9. Acuse de autorización para hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y al ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2020, mediante el cual se solicita modificar la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

seguridad social. Vigente a la fecha de entrega de la documentación para la firma del contrato. Su no presentación será motivo de la no formalización del contrato por causas imputables al licitante ganador y se procederá conforme el segundo párrafo del artículo 46 de La Ley.

- 10. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. Vigente a la fecha de entrega de la documentación para la firma del contrato. Su no presentación será motivo de la no formalización del contrato por causas imputables al licitante ganador y se procederá conforme el segundo párrafo del artículo 46 de La Ley.
- 11. Formato de Estratificación MIPYMES
- **12.** Escrito bajo protesta de decir verdad, que ni el suscrito ni ninguno de los socios integrantes de la persona moral que representa, se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de **La Ley**.
- 13. Escrito bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo el supuesto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 3 fracción VI y 49 fracciones IX y X en el que manifieste que no desempeña, empleo, cargo o comisión, en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Dichas manifestaciones deberán presentarse respecto de los socios o accionistas que ejerzan el control de la sociedad, indicando nombre y apellidos de cada uno de ellos. En caso de que los socios o accionistas sean personas morales dicho documento deberá ir suscrito por el representante legal de cada persona moral. Anexo 11

En caso de que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación, que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, para lo cual deberán presentar lo siguiente:

- 1. Original o copia certificada para cotejo y copia simple legible del acta constitutiva de los licitantes que integran la agrupación conteniendo la inscripción Registro Público de la Propiedad y del Comercio, según corresponda, así como todas las modificaciones existentes.
- 2. Original o copia certificada para cotejo y copia simple legible del testimonio notarial del Poder General para actos de administración y/o dominio de cada representante legal que suscribirá el contrato, de los licitantes que integran la agrupación.
- **3.** Original para cotejo y copia simple legible de la Identificación oficial vigente del representante legal o de quien suscriba el contrato (Pasaporte, Cedula Profesional, Cartilla del servicio Militar Nacional o Credencial para votar).
- **4.** Copia simple legible de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, además el alta ante el Servicio de Administración Tributaria o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

- **5.** Copia simple legible del comprobante de domicilio (recibo telefónico, recibo de luz, agua), con vigencia máxima de un mes. En caso de ser arrendado el inmueble donde se ostente tener el domicilio fiscal, el licitante deberá proporcionar copia legible del contrato de arrendamiento.
- **6.** Carta con datos bancarios (Nombre del banco, No. de plaza, No. de sucursal, No. de cuenta y el No. de clabe) y copia simple legible del estado de cuenta bancaria.
- 7. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Vigente a la fecha de entrega de la documentación para la firma del contrato. Su no presentación será motivo de la no formalización del contrato por causas imputables al licitante ganador y se procederá conforme el segundo párrafo del artículo 46 de La Ley.
- 8. Acuse de autorización para hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y al ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2020, mediante el cual se solicita modificar la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Vigente a la fecha de entrega de la documentación para la firma del contrato. Su no presentación será motivo de la no formalización del contrato por causas imputables al licitante ganador y se procederá conforme el segundo párrafo del artículo 46 de La Ley.
- 9. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. Vigente a la fecha de entrega de la documentación para la firma del contrato. Su no presentación será motivo de la no formalización del contrato por causas imputables al licitante ganador y se procederá conforme el segundo párrafo del artículo 46 de La Ley.
- 10. Formato de Estratificación MIPYMES.
- 11. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que se señale que ni el representante legal ni ninguno de los socios integrantes de la persona moral que representa, se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de La Ley.
- 12. Escrito bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo el supuesto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 3 fracción VI y 49 fracciones IX y X en el que manifieste que no desempeña, empleo, cargo o comisión, en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Dichas manifestaciones deberán presentarse respecto de los socios o accionistas que ejerzan el control de la sociedad, indicando nombre y apellidos de cada uno de ellos. En caso de que los socios o accionistas sean personas morales dicho documento deberá ir suscrito por el representante legal de cada persona moral. Anexo 11.





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

III.6. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

El contrato que se derive de esta licitación, estando vigente, sólo se podrá modificar conforme a lo dispuesto en los artículos 52 de **La Ley**, 91 y 92 del **RLey**.

III.7. RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES VÍA SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

Para el presente procedimiento de licitación, no se recibirán proposiciones a través de servicio postal o mensajería, los licitantes podrán participar únicamente de forma electrónica a través del Sistema CompraNet.

III.8. VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

Se hace del conocimiento a los licitantes que, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse ni dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento de licitación hasta su conclusión, conforme a lo previsto en el artículo 26, antepenúltimo párrafo de **La Ley** y 39 fracción III inciso d) del **RLey**.

III.9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

La documentación legal-administrativa, propuesta técnica y económica del licitante enviadas a través del Sistema CompraNet, deberá elaborarse conforme a lo señalado en los numerales IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, IV.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, SU PRESENTACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO., IV.2. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, V. PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, V.1. PROPUESTA TÉCNICA Y V.2. PROPUESTA ECONÓMICA, de esta convocatoria, en formatos PDF, HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, en papel membretado del licitante y contar con firma autógrafa, foliada de manera consecutiva en cada una de sus hojas y la propuesta en su totalidad deberá ser registrada en CompraNet utilizando en sustitución de la firma autógrafa los medios de identificación electrónica (Firma Electrónica Avanzada emitida por el Servicio de Administración Tributaria, SAT), en términos del artículo 50 del RLey, así como a las disposiciones contenidas en el ACUERDO, la firma electrónica de las proposiciones producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio, en cumplimiento al artículo 27 último párrafo de La Ley.

Todas las hojas que integren sus propuestas deberán presentarse debidamente foliadas, en todas y cada una de las hojas que la integran de manera consecutiva por propuesta, lo anterior en términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 50 del **RLey.**

Para agilizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se solicita a los licitantes enviar los archivos electrónicos que contienen su proposición en forma ordenada, identificándolos mediante la numeración y descripción de las partes de la proposición que conforme a la Convocatoria de la presente licitación se solicitan, a fin de identificar con mayor celeridad su contenido.

Deberán identificarse cada una de las páginas que integran las proposiciones, con los datos siguientes: nombre o la razón social del licitante; clave del Registro Federal de Contribuyentes y número licitación cuando ello sea técnicamente posible y número de página de manera consecutiva por propuesta en la totalidad de los documentos.





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

El domicilio que se señale en el **Anexo 4 o 4A** será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten de la licitación.

Para el envío de las proposiciones documentación legal administrativa, técnica y económica a través de CompraNet, el licitante deberá utilizar exclusivamente el programa informático que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le proporcione.

Los licitantes, deberán verificar que sus propuestas cuenten con el acuse de recibo electrónico que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Sistema CompraNet.

Los licitantes que envíen sus proposiciones a través del Sistema CompraNet, admitirán que sus proposiciones no se tendrán por presentadas, cuando los sobres recibidos contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

No obstante, la Convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del OICE, con los programas Word, Excel, PDF o cualquiera que pudiera resolver dicha problemática, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la Convocante o a CompraNet, la proposición se tendrá por no presentada.

La presentación de proposiciones se hará a través de CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

III.10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.

Tel. 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx

Al efecto, los interesados que <u>no se encuentren</u> en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de **La Ley**, podrán agruparse para enviar una proposición, cumpliendo con los siguientes aspectos:

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición en la presente licitación sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el Contrato se establecerán con precisión y a satisfacción de la Convocante las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las mismas. En este supuesto la proposición **deberá ser firmada electrónicamente por el Representante común** que para este acto haya sido designado por el grupo de personas, tal como lo señala el artículo 34, párrafos tercero, cuarto y quinto de **La Ley.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 44 del **RLey**, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- 1. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, deberá enviar mediante CompraNet el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la(s) Junta(s) de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- 2. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el **Convenio** de **Proposición Conjunta**, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia Legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.







"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

- **b)** Nombre y domicilio de los Representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las Escrituras Públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- c) Designación de un Representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación.
- **d)** Descripción de las partes objeto del servicio a suministrar que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del Contrato.
- 3. Para el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el Representante común de la agrupación deberá prever que dentro de su propuesta enviada a través del Sistema CompraNet se señale que la proposición se presenta en forma conjunta. En este caso, se deberá adjuntar con la proposición una versión electrónica del Convenio a que hace referencia la fracción II del presente numeral y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el Contrato, dicho Convenio Original formará parte integrante de los mismos como uno de sus Anexos.
- **4.** Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso requeridos por la Convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, y
- **5.** Los demás que la Convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.
- IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CON FIRMA ELECTRÓNICA Y EN PAPEL MEMBRETADO.

IV.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, SU PRESENTACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO.

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 50 del **RLey**, el licitante deberá presentar su propuesta totalmente foliada de manera consecutiva en cada una de sus hojas que conforman su propuesta.

1. El licitante deberá presentar un escrito de acreditación de personalidad jurídica en el que su firmante manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y responder por sí o su representada en la presente licitación, así como para suscribir las propuestas técnicas y económicas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 48 fracción V del RLey.

Para tal efecto, el licitante deberá requisitar el **Anexo 4 o 4A**, se deberá insertar la leyenda "Bajo protesta de decir verdad".

El domicilio que se mencione en los documentos antes citados, será considerado por la Convocante como el indicado para que el licitante reciba toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contrato y convenio derivados de este procedimiento. Asimismo, deberá contar con una dirección de correo electrónico e indicarlo en el **Anexo 4 o 4A**.





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

- 2. Escrito del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que ni el firmante ni ninguno de los socios integrantes de la persona moral que representa, se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de La Ley. Anexo 6.
- **3.** Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste la declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción IX de **La Ley. Anexo 8.**
- 4. El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, de conformidad con el artículo 35 del RLey Anexo 5
- **5.** El licitante deberá presentar declaración en la que manifieste que acepta todas las condiciones de la convocatoria de licitación, de conformidad con el **ACUERDO**. **Anexo 1**.
- 6. El licitante deberá requisitar el formato de estratificación conforme al Anexo 9.
 Nota: En el caso de que la empresa se considere "GRANDE", podrá presentar escrito libre en donde así lo manifieste.
- 7. Escrito del licitante donde declara que ha leído la convocatoria, y se encuentra conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en ésta se señalan. Anexo 10.
- 8. Para el caso de que se participe por medio de presentación conjunta, será necesario que el representante común de la agrupación señale a través de escrito simple, que la proposición se presenta en forma conjunta, así mismo deberá presentar el convenio conforme a lo establecido en el inciso 2 del numeral III.10. PARTICIPACIÓN CONJUNTA de la Convocatoria.

En este caso, el representante común deberá presentar todos y cada uno de los escritos solicitados en el presente numeral y cada una de las personas que integran la participación conjunta **deberá entregar los escritos de los incisos 1 al 7 del presente numeral**.

Si el licitante no se participa de manera conjunta, deberá manifestarlo mediante escrito simple.

La falta o error de algún escrito requerido en la documentación Legal-Administrativa (salvo los indicados expresamente en el inciso correspondiente), derivará en que la propuesta no sea objeto de evaluación a través del criterio de evaluación binario.

La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información presentada por el licitante, en caso, de que el licitante haya proporcionado información o declaración falsa, o que actúe con dolo o mala fe, en su caso, se procederá la notificación al Órgano Interno de Control Específico para que realice la investigación respectiva y de ser procedente, aplique las sanciones que indica el artículo 60 de La Ley.

Se sugiere a los licitantes relacionar la documentación presentada conforme al Anexo 3, el no presentar dicho anexo no será motivo de desechamiento.

IV.2. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA.

La documentación complementaria que no afecte la solvencia de la proposición presentada por el licitante, o su omisión no será motivo de desechamiento es la siguiente:





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

- 1. Escrito del licitante en el que manifieste qué documentación de la contenida en sus propuestas técnica y económica considera clasificada como confidencial y/o comercial reservada, explicando los motivos de clasificación en términos de los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública o 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Anexo 7.
- 2. El licitante deberá presentar registro, carta de Bienvenida o documento que acredite la afiliación de su Centro de Trabajo al Instituto FONACOT, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo.
- 3. Escrito en donde el licitante exprese bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo el supuesto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 3, fracción VI y 49, fracción IX en el que manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo con la formalización de cada uno de los contratos correspondientes no se actualiza un posible Conflicto de Interés. En caso de ser personal moral dichas manifestaciones deberán presentarse respecto de los socios o accionistas que ejerzan el control de la sociedad, indicando nombre y apellidos de cada uno de ellos. En caso de que los socios o accionistas sean personas morales dicho documento deberá ir suscrito por el representante legal de cada persona moral. Anexo 11.
- **4.** El licitante deberá presentar un escrito en el que manifieste estar registrado en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos del sistema CompraNet y que cuenta con su firma electrónica (FIEL), actualizada para la formalización de contratos.

Se sugiere a los licitantes relacionar la documentación presentada conforme al Anexo 3, el no presentar dicho anexo no será motivo de desechamiento.

V. PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA

V.1. PROPUESTA TÉCNICA.

De conformidad con el artículo 50 primer párrafo del **RLey**. La Proposición Técnica se integrará con la documentación solicitada en el numeral **IV. PERFIL DEL PROVEEDOR DE ARRENDAMIENTO DEL MOBILIARIO** del **Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio"** de la convocatoria, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y formará parte integral de la proposición presentada, la cual deberá ser firmada electrónicamente.

Asimismo, conforme al segundo párrafo del mencionado artículo, cada uno de los documentos que integren la Proposición Técnica, **deberán estar foliados de manera consecutiva en todas y cada una de las hojas que los integren.**

Los licitantes deberán presentar los documentos solicitados dentro de sus propuestas, con el fin de evaluar los servicios ofertados, la capacidad, experiencia y especialidad del licitante y de sus recursos humanos, así como el cumplimiento de contratos similares al del presente proceso de contratación, para satisfacer todos y cada uno de los requisitos de las especificaciones y alcances del arrendamiento de los bienes muebles en el **Anexo 12** "Características Técnicas del Servicio".





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

REQUISITOS TÉCNICOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR PARA SER OBJETO DE EVALUACIÓN POR EL CRITERIO BINARIO.

- Descripción y especificaciones a detalle del servicio objeto de la presente Licitación, establecidos en el Anexo
 "Características Técnicas del Servicio", redactado en primera persona considerando las precisiones y modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones. No se aceptará copiar y pegar el anexo técnico.
- 2. El licitante deberá presentar escrito mediante el cual manifieste que su representada cuenta con personal técnico especializado y capacitado en el ramo; técnicas, procedimientos y equipos suficientes, adecuados y disponibles a fin de garantizar que el servicio objeto de esta Licitación sea con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de la Convocante, por lo que en caso de resultar ganador realizará, el arrendamiento de los bienes muebles durante la vigencia del contrato, por su cuenta, cargo y riesgo conforme a las condiciones descritas en el Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio", por lo que no subcontratará parcial o totalmente los mismos. (Anexo 14).
- Deberán presentar dentro de su propuesta técnica los documentos solicitados en el numeral IV. PERFIL DEL PROVEEDOR DE ARRENDAMIENTO DEL MOBILIARIO del Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio".

La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información presentada por el licitante, en caso, de que el licitante haya proporcionado información falsa, o que actúe con dolo o mala fe, en su caso, se procederá la notificación al Órgano Interno de Control Específico para que realice la investigación respectiva y de ser procedente, aplique las sanciones que indica el artículo 60 de La Ley.

La falta o error en la presentación de algún documento en la proposición técnica, afectará la solvencia de la proposición y por lo tanto será causa de descalificación a menos de que dicho documento pueda ser cubierto con información contenida en la propia propuesta técnica o económica de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley, último párrafo.

V.2. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá presentarse dirigida al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, de manera independiente al de la proposición técnica, foliada de manera consecutiva en todas y cada una de las hojas que los integren y en formato de Word o Excel (con la finalidad de agilizar la elaboración del contrato, ninguno de los documentos presentados deberá tener impreso el escudo nacional ni el logotipo de la Convocante, pudiéndose presentar en el formato del **Anexo 13**, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, en Moneda Nacional, con firma electrónica de la persona que tenga poder legal para tal efecto, la cual deberá ser la misma que firme el **Anexo 4 o Anexo 4A**, en papel membretado del licitante o a través del Sistema **CompraNet** y deberá contener su proposición económica la información que se indica a continuación:

- A. Indicar el número de la presente licitación.
- **B.** Se deberá cotizar el precio unitario del servicio registrándose únicamente con dos decimales (0.00), de conformidad con lo solicitado en el **Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio"**, para lo cual, deberá requisitar el formato considerando la información contenida en el **Anexo 13**.
- C. Subtotal de la propuesta antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

- **D.** En su caso, la bonificación o comisión o los descuentos que se ofrezcan.
- E. Porcentaje e importe del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)
- F. Importe total de la propuesta con número y letra.
- **G.** La indicación de que la vigencia de la cotización será por el ejercicio fiscal 2024, que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato, así como su conformidad a las condiciones establecidas en esta Convocatoria. Aceptando que, en caso de alguna suspensión del procedimiento, la propuesta permanecerá vigente hasta en tanto quede sin efecto la suspensión.
- **H.** Solamente serán consideradas para la evaluación económica las proposiciones que hayan cumplido con todos los requerimientos Legales, Administrativos y Técnicos, establecidos en la presente Convocatoria.
- Los licitantes deberán incluir precios fijos y en ningún caso procederán ajustes, ya que la Convocante únicamente pagará el precio ofertado por el licitante ganador más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) correspondiente.
- J. El licitante deberá requisitar el Anexo 13 con independencia del requerido en el Sistema CompraNet, por lo que deberá verificar que los montos propuestos (antes de IVA), sean iguales, ya que en caso de discrepancia entre uno y el otro, se considerará como no presentada dicha propuesta.
- **K.** En caso de que la propuesta económica no coincida con los términos de la propuesta técnica, la proposición en su conjunto será desechada.
- La falta de algún requisito en la propuesta económica, será causa de desechamiento, lo cual se hará del conocimiento de los participantes al momento del fallo.

Se sugiere utilizar el **Anexo 13** que se integra en esta Convocatoria, si se utiliza otro formato distinto deberá contener, los requisitos mínimos solicitados en el numeral **V.2. PROPUESTA ECONÓMICA** y el anexo antes mencionado.

V.2.1. INALTERABILIDAD DE LOS PRECIOS

No habrá modificación a los precios ofertados por el licitante en su propuesta económica por lo que serán coincidentes con los incluidos en el contrato respectivo. Con base en lo anterior, los precios ofertados serán fijos y deberán incluir todos los costos, considerando las características del contrato que requiere la Convocante, por lo que el licitante no podrá agregar con posterioridad ningún costo extra, siendo inalterables los precios durante la vigencia de la propuesta y el contrato.

VI. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN Y ADJUDICARÁN LAS PROPOSICIONES.

VI.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LAS PROPOSICIONES.

La presente licitación se adjudicará de acuerdo con el resultado obtenido mediante el **criterio de evaluación binario** realizado por parte del área técnica y requirente, después de haber acreditado los requisitos técnicos de participación, en su caso.





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

La documentación Legal y Administrativa y las propuestas económicas, serán evaluadas por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales o en quien se delegue dicha facultad.

Las propuestas técnicas serán evaluadas por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, o en quien se delegue dicha facultad, respecto de todos los requisitos técnicos solicitados en la convocatoria de la presente licitación.

La Convocante únicamente considerará las proposiciones que cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados y condiciones establecidas en el **Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio"**, de esta convocatoria y los derivados de las juntas de aclaraciones, en apego a lo siguiente:

- A. Se verificará que las proposiciones incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la presente Convocatoria y los que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, de conformidad con lo señalado en los numerales IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, V.1 PROPUESTA TÉCNICA y V.2 PROPUESTA ECONÓMICA, de la presente Convocatoria.
- **B.** En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente licitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, la Convocante podrá efectuar reducciones hasta del 10% (diez por ciento) de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del **RLey**.
- **C.** La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información presentada por el licitante, en caso, de que el licitante haya proporcionado información o declaración falsa, o que actúe con dolo o mala fe, se procederá a la notificación al Órgano Interno de Control Específico, para que de considerarlo procedente aplique las sanciones que indica el artículo 60 de **La Ley**.
- **D.** El área técnica y/o requirente del servicio de la Convocante, verificará que los licitantes cumplan con los requisitos técnicos establecidos en la Convocatoria y que, con ellos, se garanticen y satisfagan las condiciones del servicio sujeto de contratación.
- **E.** Con fundamento en el artículo 36 segundo párrafo de **La Ley** y 51 del **Rley**, el área técnica y/o requirente realizará la evaluación de las propuestas técnicas, mediante el **criterio de evaluación binario** (cumple/no cumple).
 - La Convocante podrá evaluar al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo para adjudicar el Contrato. Para tal efecto, el licitante deberá cumplir con todos los requisitos solicitados en la presente licitación.
- F. La Convocante evaluará las propuestas económicas y determinará el PRECIO NO ACEPTABLE y EL PRECIO CONVENIENTE, de conformidad con lo siguiente:

PRECIO NO ACEPTABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 51, letra A, fracciones I y II del **RLey**, la Convocante para calcular cuando un **PRECIO NO ES ACEPTABLE** y aplicará la opción que se adecúe al caso concreto:

I. Cuando se consideren como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

- a) Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor;
- b) En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
- c) Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana;

A la cantidad resultante de la operación efectuada se le sumará el 10 % (diez por ciento) previsto. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de ésta última operación, éste será considerado como **PRECIO NO ACEPTABLE**.

- II. Cuando se consideren como referencia los precios de las ofertas presentadas en la misma licitación, se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente y el promedio de dichas ofertas se obtendrá de la siguiente manera:
 - a) Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de licitación que se aceptaron técnicamente;
 - b) El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior, y
 - c) El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XI del artículo 2 de **La Ley** o, en su caso, el señalado en el segundo párrafo del artículo 38 de **La Ley**. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como **PRECIO NO ACEPTABLE**.

PRECIO CONVENIENTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 51, letra B del **RLey**, la Convocante llevara a cabo el cálculo del **PRECIO CONVENIENTE**, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de **La Ley**.

Para calcular cuándo un precio es conveniente, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán la siguiente operación:

- Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas técnicamente, son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña;
- II. De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos;





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

- III. Al promedio señalado anteriormente, se le restará el 40%, de conformidad con los artículos 36 Bis, fracción II de La Ley; 51 Apartado B. fracciones II. y III. del RLey y el punto 7. PORCENTAJE PARA DETERMINAR EL PRECIO CONVENIENTE A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 2 DE LA LAASSP del numeral VIII. ASPECTOS PARTICULARES APLICABLES DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, INCLUYENDO LA FORMA EN QUE SE DEBERÁN CUMPLIR LOS TÉRMINOS O PLAZOS A QUE HACEN MENCIÓN LA LAASSP Y SU REGLAMENTO de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público del Instituto FONACOT, mismas que se encuentran en la siguiente página https://www.fonacot.gob.mx/SIPOT-I/37676_Pol%C3%ADticas,%20Bases%20y%20Lineamientos%20en%20Materia%20de%20Adquisiciones,%20Arrendamientos%20y%20Serviciios.pdf
- **IV.** Finalmente, los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la Convocante.

La convocante que, en términos de lo dispuesto en este artículo, deseche los precios por considerar que no son convenientes o determine que son no aceptables, no podrá adjudicar el contrato a los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios, debiendo incorporar al fallo lo señalado en la fracción III del artículo 37 de **La Ley**.

G. Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse por la Convocante, lo que se hará constar en el dictamen de fallo, haciéndolo del conocimiento del licitante, si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 del **RLey**, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante cuando, la corrección no implique la modificación de precios unitarios. De lo anterior se dejará constancia en la Evaluación Económica y en el acta correspondiente, en caso que el licitante no aceptara la rectificación propuesta por la Convocante, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de **La Ley.**

H. Si derivado de la evaluación se obtuviera un empate de las propuestas, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales. En el caso de que ambas cuenten con las mismas condiciones se adjudicará al licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que celebre la Convocante en el acto de fallo.

VI.1.1. PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA

El Área Técnica y Requirente, será la responsable de evaluar que las propuestas técnicas incluyan, los documentos y los requisitos requeridos en la presente Convocatoria con fundamento en el artículo 36 segundo párrafo de **La Ley** y 51 del **RLey** y realizará la evaluación de las propuestas técnicas, mediante el criterio de evaluación binario.

Únicamente aquellas propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria serán factibles de evaluación considerando los requisitos y documentos que se indican en el numeral **V.1. PROPUESTA TÉCNICA**, el **Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio"** y los que se deriven de la Junta de aclaraciones al contenido de la misma.





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

Todos los puntos antes descritos se deberán cumplir a satisfacción de la Convocante con las condiciones técnicas correspondientes. El no cumplir con alguno de los conceptos solicitados en éste punto será causa de desechamiento.

La omisión o error en la presentación o incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados en el **Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio"**, afectará la solvencia de la proposición y por lo tanto será causa de desechamiento.

El Área Técnica y/o Requirente de la Convocante elaborará el dictamen que contendrá el resultado de la evaluación a las propuestas técnicas presentadas en el cual se deberá detallar las causas y motivos de dicha evaluación, incluyendo el resultado de la evaluación mediante el criterio binario.

VI.1.2. PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

La Convocante procederá a realizar la evaluación económica considerando los siguientes puntos:

- **A.** Se evaluarán las proposiciones revisando que las ofertas cumplan con los requisitos señalados en la presente Convocatoria.
- **B.** En caso de existir más de dos proposiciones, se evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo.
- C. La evaluación de las proposiciones se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todos los precios ofertados por los licitantes en el Anexo 13 y los resultados se asentarán en un resumen comparativo de precios ofertados.
- **D.** La Convocante evaluará las propuestas económicas y determinará el precio no aceptable y precio conveniente considerando lo señalado en el inciso **F** del numeral **VI.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LAS PROPOSICIONES**, de la presente convocatoria.
- **E.** Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse por la Convocante, lo que se hará constar en el fallo, haciéndolo del conocimiento del licitante, si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.
- **F.** La Convocante podrá desechar las proposiciones cuyo precio sea de tal forma desproporcionado con respecto a los del mercado, conforme a la investigación de precios realizada.

VI.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El licitante adjudicado deberá estar registrado en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos del sistema CompraNet y tener vigente su firma electrónica (FIEL) para la formalización del contrato.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato o contratos se adjudicará al o (los) licitantes cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

convocatoria de la licitación y que haya presentado la propuesta económica más baja, considerando la propuesta económica del licitante y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con el Artículo 36 Bis de **La Ley**.

La adjudicación se realizará sobre la propuesta presentada por el licitante, siempre y cuando esta resulte conveniente para la Convocante, siendo el monto máximo la propuesta del licitante ganador y como monto mínimo el 40% que resulte del monto máximo adjudicado antes de I.V.A|SMGIP2|.

Si derivado de la evaluación económica, se obtuviera un empate en la propuesta de dos o más licitantes, para la adjudicación se dará preferencia al licitante que manifieste pertenecer al sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales. Lo anterior, con fundamento en el artículo 36 Bis segundo párrafo de **La Ley** y 54 del **RLey**.

En caso de subsistir el empate entre licitantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber licitantes de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de mi pymes, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, a través del Sistema CompraNet, conforme a las disposiciones administrativas vas que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme al último párrafo del artículo 54 del **RLey**.

VI.3. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

Conforme a lo establecido en el artículo 29, fracción XV de **La Ley**, será causa de desechamiento las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- 1. La falta o error de algún documento solicitado en los numerales IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, V.1. PROPUESTA TÉCNICA y V.2. PROPUESTA ECONÓMICA, de la Convocatoria o los que se deriven del acto de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecten directamente la solvencia de la proposición, así como, cuando se solicite información de algún dato o datos en particular, en uno o más documentos y éste o éstos sea(n) omitido(s) y/o éste o éstos difieran uno del otro, será causa de desechamiento de la proposición del licitante.
- 2. El incumplimiento de alguno de los requisitos que afecten la solvencia de las proposiciones de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios del servicio o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 3. Cuando la documentación legal-administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencias, respecto del cumplimiento, manifiesten información falsa o presente contradicciones entre los diversos documentos, o bien, exista contradicción en los datos asentados en los documentos solicitados o en las propias proposiciones.
- **4.** Cuando presenten documentos **no** legibles, alterados o tachados.
- 5. Que el Objeto Social del licitante establecido en el Acta Constitutiva no se relacione con el **objeto** de la presente convocatoria.





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

6. De conformidad con el artículo 50 del RLey, cuando de manera individual, la documentación solicitada en los numerales IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, V.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA y V.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA, carezcan absolutamente de número de folio, o bien, no exista continuidad en los mismos.

O bien, si en la documentación Legal – Administrativa, o en la Propuesta Técnica y/o Económica, de manera individual, consta de 100 (cien) hojas y solo aparece el folio en la hoja 1 y en la hoja 100, pero se tienen 100 hojas o 70 entre estas y sin foliar, en dicho supuesto no encuentran continuidad.

- 7. En caso de que la propuesta económica no coincida con los términos de la propuesta técnica.
- 8. Cuando un licitante presente más de una proposición.
- **9.** Cuando el volumen o conceptos ofertados sea menor al 100% del volumen o conceptos solicitados por la convocante en el **Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio"** de la presente Convocatoria.
- 10. Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- 11. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de La Ley.
- **12.** Cuando se solicite en algún escrito la manifestación de **"Bajo Protesta de Decir Verdad"** y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- 13. Cuando las proposiciones presentadas a través del Sistema CompraNet, no se encuentren firmadas por el Apoderado o Representante Legal del licitante, utilizando la e. firma (firma electrónica avanzada FIEL) emitida por el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, o cuando el Sistema CompraNet, emita la leyenda: "firma digital no valida", de conformidad con el ACUERDO publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2011.
- **14.** Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de **La Ley**, el **RLey** o a cualquier otro ordenamiento Legal en la materia.
- 15. Cuando de acuerdo con la evaluación económica se determine que los precios ofertados en la propuesta económica del licitante se consideren como un PRECIO NO ACEPTABLE, o un PRECIO NO CONVENIENTE.
- **16.** Cuando no se presente el **Anexo 13**, independientemente que se requisiten los montos en el sistema CompraNet, o falte algún dato en cualquiera de los campos que conforman el formato de la Proposición Económica, **Anexo 13**, que impidan o no den certeza en la adjudicación al momento de realizar la evaluación económica correspondiente, o cuando los montos indicados en el **Anexo 13**, no coincidan con los montos requisitados en el sistema CompraNet.
- 17. Cuando los archivos de las proposiciones, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, ajenos a la Convocante, cuando así se determine del análisis realizado por la Dirección de Tecnología de la Información de la Convocante.





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

No obstante, la Convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control Específico, con los programas Word, Excel, PDF o cualquiera que pudiera resolver dicha problemática.

18. Cuando el licitante no manifieste su nacionalidad, o bien, cuando de su manifestación se desprenda que no es de nacionalidad mexicana. **Anexo 5.**

VII. ASPECTOS NORMATIVOS

VII.1 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN

VII.1.1. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

La presente licitación se declarará desierta de conformidad con lo establecido en los artículos 38, párrafo primero de **La Ley** y 58 del **RLey** cuando:

- **A.** No se presenten proposiciones a través de **CompraNet**, en el acto de presentación y apertura, en el lugar, fecha y horario establecidos.
- B. Las proposiciones presentadas no cumplan con los requisitos establecidos en esta Convocatoria;
- C. Los precios de la propuesta económica, no sean aceptables o convenientes, si así lo considera la Convocante, conforme a lo dispuesto en el numeral VI.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LAS PROPOSICIONES.
- D. Cuando la propuesta económica sea superior a la suficiencia presupuestal autorizada.

VII.1.2. SUSPENSIÓN DE LA LICITACION.

TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO

La Convocante podrá suspender la licitación de forma temporal cuando existan condiciones que constituyan un caso fortuito o de fuerza mayor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la licitación la Convocante reanudará la misma, previo aviso por escrito a todos los involucrados.

DEFINITIVA

La Convocante podrá suspender la licitación en forma definitiva, cuando existan condiciones que constituyan un caso fortuito o de fuerza mayor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles.





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

POR INCONFORMIDAD

El procedimiento de licitación se podrá suspender temporalmente cuando la autoridad que conozca de la inconformidad advierta que existan o pudieran existir actos contrarios a las disposiciones de **La Ley** o a las que de ella deriven, conforme a lo establecido en el artículo 70 de **La Ley**. En estos casos se notificará por escrito a todos los involucrados.

La Convocante una vez que haya recibido la resolución por parte de la Secretaría de la Función Pública notificará por escrito el resultado de la misma, a todos los involucrados.

VII.1.3. CANCELACIÓN DE LA LICITACION.

Se podrá cancelar la presente licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, párrafo cuarto de **La Ley**, cuando:

- **A.** Existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar el servicio o que, de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudieran ocasionar daños o perjuicios a la Convocante.
- **B.** Por caso fortuito o fuerza mayor.
- C. La pérdida del mecanismo de seguridad del Sistema CompraNet, por parte de la Convocante.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, la Convocante cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el artículo 101 último párrafo del **RLey**.

VII.2. NULIDAD DE LOS ACTOS, CONTRATO Y CONVENIO, INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

VII.2.1. NULIDADES.

Aquéllos actos que se realicen entre la Convocante y los licitantes, en contravención a lo dispuesto por **La Ley**, el **RLey** y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

VII.2.2- INCONFORMIDADES.

Los licitantes se podrán inconformar en los términos del artículo 65 de **La Ley** y remitir su inconformidad al Órgano Interno de Control Específico en el Instituto FONACOT, sito en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 3er Piso, Colonia Roma Sur, Código Postal 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, con teléfono 52-65-74-00 extensiones 7955 y 7449, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, a través de la liga <u>cnet_inconformidades@hacienda.gob.mx</u>.

En tal sentido la inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito o a través del Sistema **CompraNet**, las inconformidades deberán presentarse dentro de los plazos que se señalan en el artículo 65 de **La Ley**. Transcurrido el plazo establecido, se tendrá por precluido el derecho a inconformarse.

La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a lo dispuesto en los artículos 59 y 60, fracción IV de **La Ley** y a los demás que resulten aplicables.





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

VII.2.3. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación, cumplimiento o aplicación de **La Ley** y el **RLey**, serán resueltas por la Secretaría de la Función Pública; respecto del contrato que se deriven de la presente licitación, serán resueltas por los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, en términos de las Leyes y Códigos aplicables en la materia.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de **CompraNet**, la autoridad competente podrá solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, exhiba los archivos electrónicos que obran en **CompraNet**, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

VII.3. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

VII.3.1. PENAS CONVENCIONALES.

En términos de lo previsto por los artículos 53 de **La Ley**, 95 y 96 del **RLey**, el Instituto FONACOT, aplicará penas convencionales por el incumplimiento en el arrendamiento de los bienes muebles, establecidas en el numeral **XIII. PENALIZACIONES** del **Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio"**.

Para el pago de las penas convencionales, la Convocante informará por escrito a el prestador de servicio el cálculo de la pena a la que se hizo acreedor, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto a que se hizo acreedor.

Para efectuar este pago, el prestador de servicio contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de nota de crédito.

En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata inferior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata superior.

La acumulación de dichas penas no excederá del importe de la garantía del cumplimiento del contrato correspondiente, es decir del 10% (diez por ciento) antes de I.V.A. del importe total del contrato, de conformidad con el Artículo 53 de **La Ley** y 96 del **RLey**.

VII.3.2. DEDUCTIVAS.

Con fundamento en lo previsto en el 53 Bis de **La Ley** y 97 del **RLey**, el Instituto FONACOT aplicará al licitante ganador deductivas de conformidad con lo establecido en el punto **XIV. DEDUCTIVAS** del **Anexo 12** "Características Técnicas del Servicio".

Para el pago de las deductivas, el área requirente informará por escrito al prestador del servicio el cálculo de la deductiva a la que se hizo acreedor, por el incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido el prestador de servicio.





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

Para efectuar este pago, el prestador de servicio contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de nota de crédito.

La acumulación de dichas deducciones no excederá del importe de la garantía del cumplimiento del contrato, es decir del 10% (diez por ciento) antes de I.V.A. del importe total del contrato.

VII.4. GARANTÍAS DE CALIDAD DE LOS BIENES MOTIVO DEL ARRENDAMIENTO.

El licitante ganador, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, técnicas, procedimientos, y equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que el servicio objeto de esta licitación sea realizado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, en el **Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio"** y comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de la Convocante.

El administrador del contrato se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente del servicio objeto de esta licitación, informándole al licitante ganador las anomalías o deficiencias en el cumplimiento del contrato, sobre los aspectos descritos con anterioridad, tal comunicación se hará por escrito y en la misma se fijará un plazo para la corrección que proceda.

Así mismo el licitante adjudicado deberá cumplir con lo solicitado en el numeral XVI. GARANTÍAS DE CALIDAD DE LOS BIENES MOTIVO DEL ARRENDAMIENTO del Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio"

VII.5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El licitante ganador deberá garantizar el fiel y exacto cumplimiento del contrato, preferentemente mediante fianza divisible expedida por Institución autorizada legalmente para ello, conforme a lo que establecen los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de **La Ley** y el artículo 87 del **RLey**, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo por erogar, pudiendo entregar una póliza de garantía por la vigencia total y el monto máximo del contrato o una en el ejercicio fiscal de que se trarte, debiendo ser renovada cada ejercicio fiscal por el monto máximo a ejercer en el mismo, la cual deberá presentarse para el primer ejercicio fiscal a más tardar dentro de los diez días naturales, posteriores a la firma del contrato y para los ejercicios subsecuentes deberá ser dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda. La renovación señalada deberá realizarse conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 del **RLey**, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. Dichas pólizas de garantía deberán entregarse en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en Avenida Insurgentes Sur No.452, Piso 1°, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de labores de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

La fianza que corresponda, deberá redactarse en la forma y términos establecidos en el **Anexo 16** de esta convocatoria. **La no entrega de la garantía es motivo de rescisión del contrato.**

VII.6. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para este procedimiento de contratación No aplica la Póliza de Responsabilidad Civil.





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO **FONACOT"**

RESPONSABILIDAD LABORAL. VII.7.

Queda expresamente estipulado que el personal del licitante ganador, estará bajo la responsabilidad directa del mismo, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la Convocante como patrón sustituto, ni tampoco al licitante ganador, como intermediario, por lo que el Instituto FONACOT, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de la Convocante.

VII.8. CONFIDENCIALIDAD.

Para este procedimiento de contratación No aplica la confidencialidad.

VII.9. ANTICIPOS.

No se otorgará anticipo.

VII.10. PAGO.

Con fundamento en el artículo 51 de La Ley, el pago se realizará en moneda nacional, por el Área Técnica y Requirente, conforme la propuesta recibida, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega recepción de los bienes descritos en el numeral III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL MOBILIARIO A ARRENDAR del Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio" y la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI (factura electrónica impresa y archivo XML) incluyendo la factura firmada de aceptación por parte del administrador del contrato, de conformidad con el punto X. PAGO de dicho Anexo.

Los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

- A. Presentar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados de conformidad con lo solicitado en el Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio", mismos que deberán de ser entregados en las oficinas centrales del Instituto FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, ler piso, Colonia Roma Sur, Código Postal 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, en la Subdirección de Servicios Generales, así mismo deberá ser enviada electrónicos rafael.calderon@fonacot.gob.mx, osiris.garcia@fonacot.gob.mx marco.quintanar@fonacot.gob.mx en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.
- B. Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet".
- C. Tratándose de personas físicas que tributen en el Régimen Simplificado de Confianza, deberán proporcionar al Instituto FONACOT el comprobante fiscal en el que conste el impuesto retenido del monto que resulte de aplicar la tasa del 1.25% sobre el monto del pago que se efectúe (antes de IVA), conforme a lo establecido en el artículo 113-J de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR).







"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

De conformidad con las DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DE ESTADO, PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, vigentes, "El Instituto FONACOT" deberá sujetarse al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y registrar en el mismo las cuentas por pagar a sus proveedores, apegándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa.

En virtud de lo anterior, la Convocante otorga su consentimiento para que el Proveedor pueda ceder sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico con Intermediarios Financieros; para lo cual les sugerimos visitar la página de internet: https://www.nafin.com/portalnf/content/cadenas-productivas/

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que efectúe el licitante ganador por concepto de penas convencionales, de conformidad con el artículo 96 del **RLey.**

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el licitante ganador, se deberá reintegrar la cantidad pagada en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación. En los casos de prórroga para el pago de Créditos Fiscales, los recargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto FONACOT, de conformidad con lo establecido en el artículo 51, párrafo tercero y cuarto de **La Ley**.

En caso de que el licitante ganador presente sus facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del **RLey**.

VII.11. ENTREGABLES.

Para éste procedimiento de contratación no hay entregables.

VII.12. IMPUESTOS Y DERECHOS.

La Convocante cubrirá al licitante ganador el Impuesto al Valor Agregado y correspondiente al servicio recibido, cualquier otro impuesto o derecho que se genere con motivo del arrendamiento de los bienes muebles será responsabilidad del licitante ganador.

VII.13. PRÓRROGAS AL CONTRATO.

La modificación del plazo estipulado para el arrendamiento del servicio por parte del licitante ganador, sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la Convocante, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente del procedimiento conforme a lo dispuesto por el artículo 91 del **RLey**. Dicha modificación deberá formalizarse a través del convenio modificatorio correspondiente y en cuyo caso no serán aplicables las penas convencionales. Cabe señalar que toda solicitud de prórroga atribuible a un caso fortuito o fuerza mayor deberá acreditarse documentalmente.





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

VII.14. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El licitante ganador que no firme el contrato, conforme a lo establecido en el numeral **III.3.5. FIRMA DEL CONTRATO**, por causas imputables al mismo, será sancionado por la Secretaría de la Función Pública, en términos de los artículos 59 y 60 fracción I de **La Ley**. En este caso, la Convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar al segundo lugar, siempre que la diferencia de precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada, no sea superior a un margen del diez por ciento.

VII.15. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 54 de **La Ley** y 98 del **RLey**, la Convocante podrá rescindir administrativamente en cualquier momento el contrato que se derive de esta licitación, por las siguientes causas:

- En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del licitante ganador, pactadas en el contrato.
- Por el incumplimiento del licitante ganador en la entrega de la garantía de cumplimiento en el plazo establecido en el artículo 48, último párrafo de **La Ley** y los daños y perjuicios que pudiera sufrir la Convocante por incumplimiento del Contrato, serán a su cargo.
- Por autoridad competente, sea declarado en concurso mercantil o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte su patrimonio.
- Por el incumplimiento del licitante ganador en el arrendamiento de los bienes muebles en el plazo establecido en la presente convocatoria y el contrato correspondientes.
- Si el licitante ganador otorga el servicio objeto de la presente licitación con características y especificaciones distintas a las ofertadas y convenidas en el contrato correspondientes.
- Reciba penas convencionales o deducciones por un monto equivalente al diez por ciento del monto máximo de cada Contrato antes de IVA.
- Si el licitante ganador cede total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera en el contrato, con excepción de los derechos de cobro, por tal motivo, la Convocante quedará en libertad de contratar el servicio con otra empresa y el costo que esto origine le será descontado del pago correspondiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46, último párrafo de **La Ley**, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán ser transferidos por el licitante ganador en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Convocante.

VII.16. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, conforme a lo dispuesto por los artículos 54 Bis y 55 Bis de **La Ley** y 102 del **RLey**, cuando concurran razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio a la Convocante, quedando únicamente obligado el Instituto FONACOT a reembolsar al licitante ganador los gastos no recuperables en que





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente el contrato, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

El licitante ganador podrá solicitar al Instituto FONACOT, el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión de los servicios, según corresponda.

Si los gastos no recuperables son por los supuestos a que se refieren los artículos 101 y 102 del **RLey**, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del licitante ganador. Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de **La Ley** y 102 del **RLey**.

VII.17. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS.

Los licitantes deberán considerar lo establecido en el numeral **VI. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS** del **Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio"** de la convocatoria.

VII.18. MANUALES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS.

Los licitantes deberán considerar lo establecido en el numeral **V. MANUALES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS** del **Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio"** de la convocatoria.





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

ANEXO 1

(UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

INSTITUTO FONACOT PRESENTE	
Ciudad de México a	

PRESENTE
Ciudad de México, a de del 2024
Yo C en mi carácter de (Carácter que ostenta quien otorga el poder) de la (Nombre de la empresa licitante), según se acredita en el Testimonio Notarial o instrumento jurídico No de fecha, manifiesto que acepto toda ante el Notario Público No de la Ciudad de, manifiesto que acepto todas las condiciones de la convocatoria de Licitación, de conformidad con el Acuerdo por el que se establecen la disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2011.
Así mismo, acepto que en caso de que los archivos de mi propuesta técnica, la documentación legal y administrativa y mi propuesta económica, por alguna razón no imputable a la Convocante no se pudierar imprimir, la impresión sea incorrecta o no sea posible bajar cualquier archivo, del documento que se trate se dara por no presentado.
Atentamente,
Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal
Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar si contenido, preferentemente en el orden indicado.





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

ANEXO 2 FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES

Plantilla de carga masiva de aclaraciones del sistema Compranet

dei sistema et	, in prairies		Completar únicamente la columna E		
VALORES DE ORIGEN, NO MODIFICAR NI AGREGAR RENGLONES	VALORES DE ORIGEN, NO MODIFICAR	VALORES DE ORIGEN, NO MODIFICAR	VALORES DE ORIGEN, NO MODIFICAR	VALORES DE ORIGEN, NO MODIFICAR	REDACTAR RESPUESTA DE ACLARACIÓN. VALORES ACEPTADOS: HASTA A 2000 CARACTERES EN MAYÚSCULAS, SIN ACENTOS, NI CARACTARES ESPECIALES (\$%&#/)</th></tr><tr><th>ID</th><th>LICITANTE</th><th>TIPO DE ACLARACIÓN</th><th>SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA</th><th>ACLARACIÓN</th><th>RESPUESTA</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table>

Notas:

- Las solicitudes de aclaración que presenten los licitantes, deberán ser de conformidad con lo solicitado en el numeral III.4.2.
 JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.
- El presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

ANEXO 3

ACU	ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES: IV.1, IV.2. Y V.1. DE LA CONVOCATORIA				
			PRESENTA		
	DESCRIPCIÓN	SI	No. DE FOLIO	NO	
	ante deberá presentar su documentación legal - administrativa totalmente fol	iada de	manera consec	utiva en	
cada	una de sus hojas que conforman la propuesta. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, SU PRESENTACIÓN ES DE CA	A D Á CTE	D OBLICATORI	•	
	El licitante deberá presentar un escrito de acreditación de personalidad jurídica	ARACIE	CR OBLIGATORIO	J	
	en el que su firmante manifieste que cuenta con facultades suficientes para				
	comprometerse y responder por sí o su representada en la presente				
	licitación , así como para suscribir las propuestas técnicas y económicas, de				
	acuerdo a lo dispuesto por el artículo 48 fracción V del RLey .				
	Para tal efecto, el licitante deberá requisitar el Anexo 4 o 4A , se deberá insertar				
1.	la leyenda "Bajo protesta de decir verdad".				
	El domicilio que se mencione en los documentos antes citados, será				
	considerado por la Convocante como el indicado para que el licitante reciba				
	toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contrato y convenio				
	derivados de este procedimiento. Asimismo, deberá contar con una dirección				
	de correo electrónico e indicarlo en el Anexo 4 o 4A . Escrito del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que ni				
	el firmante ni ninguno de los socios integrantes de la persona moral que				
2.	representa, se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los				
	artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de La Ley. Anexo 6.				
	Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste la				
3.	declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción				
	IX de La Ley . Anexo 8.				
	El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste, bajo protesta de				
4.	decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, de conformidad con el				
	artículo 35 del RLey Anexo 5 .				
_	El licitante deberá presentar declaración en la que manifieste que acepta				
5.	todas las condiciones de la convocatoria de licitación, de conformidad con el ACUERDO . Anexo 1 .				
	El licitante deberá requisitar el formato de estratificación conforme al Anexo				
6.	9. En el caso de que la empresa se considere "GRANDE", podrá presentar				
0.	escrito libre en donde así lo manifieste.				
	Escrito del licitante donde declara que ha leído la convocatoria, y se				
7.	encuentra conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y				
	cada uno de los puntos que en ésta se señalan. Anexo 10.				





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES: IV.1, IV.2. Y V.1. DE LA CONVOCATORIA				
	· ·	PRESENTA		
	DESCRIPCIÓN	SI	No. DE FOLIO	NO
8.	Para el caso de que se participe por medio de presentación conjunta, será necesario que el representante común de la agrupación señale a través de escrito simple, que la proposición se presenta en forma conjunta, así mismo deberá presentar el convenio conforme a lo establecido en el inciso 2 del numeral III.10. PARTICIPACIÓN CONJUNTA de la Convocatoria. En este caso, el representante común deberá presentar todos y cada uno de los escritos solicitados en el presente numeral y cada una de las personas que integran la participación conjunta deberá entregar los escritos de los incisos 1 al 7 del presente numeral. Si el licitante no se participa de manera conjunta, deberá manifestarlo mediante escrito simple.			
	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA	DE LA	PROPUESTA	
9.	Escrito del licitante en el que manifieste qué documentación de la contenida en sus propuestas técnica y económica considera clasificada como confidencial y/o comercial reservada, explicando los motivos de clasificación en términos de los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública o 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Anexo 7.			
10.	El licitante deberá presentar registro, carta de Bienvenida o documento que acredite la afiliación de su Centro de Trabajo al Instituto FONACOT, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo.			
11.	Escrito en donde el licitante exprese bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo el supuesto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 3, fracción VI y 49, fracción IX en el que manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo con la formalización de cada uno de los contratos correspondientes no se actualiza un posible Conflicto de Interés. En caso de ser personal moral dichas manifestaciones deberán presentarse respecto de los socios o accionistas que ejerzan el control de la sociedad, indicando nombre y apellidos de cada uno de ellos. En caso de que los socios o accionistas sean personas morales dicho documento deberá ir suscrito por el representante legal de cada persona moral. Anexo 11.			
12.	El licitante deberá presentar un escrito en el que manifieste estar registrado en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos del sistema CompraNet y que cuenta con su firma electrónica (FIEL), actualizada para la formalización de contratos			
REQU	JISITOS TÉCNICOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR PARA SER OBJ	ETO DE	EVALUACIÓN F	POR EL

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. Tel. 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx



CRITERIO BINARIO



"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES: IV.1, IV.2. Y V.1. DE LA CONVOCATORIA

			PRESENTA	
	DESCRIPCIÓN	SI	No. DE FOLIO	NO
1.	Descripción y especificaciones a detalle del servicio objeto de la presente Licitación, establecidas en el Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio" , redactado en primera persona considerando las precisiones y modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones. No se aceptará copiar y pegar el anexo técnico			
2.	El licitante deberá presentar escrito mediante el cual manifieste que su representada cuenta con personal técnico especializado y capacitado en el ramo; técnicas, procedimientos y equipos suficientes, adecuados y disponibles a fin de garantizar que el servicio objeto de esta Licitación sea con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de la Convocante, por lo que en caso de resultar ganador realizará, el arrendamiento de los bienes muebles durante la vigencia del contrato, por su cuenta, cargo y riesgo conforme a las condiciones descritas en el Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio", por lo que no subcontratará parcial o totalmente los mismos. (Anexo 14).			
3	Deberán presentar dentro de su propuesta técnica los documentos solicitados en el numeral IV. PERFIL DEL PROVEEDOR DE ARRENDAMIENTO DEL MOBILIARIO del Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio"			

La falta o error de algún escrito requerido en la documentación Legal-Administrativa (salvo los indicados expresamente en el inciso correspondiente), derivará en que la propuesta no sea objeto de evaluación a través del criterio de evaluación binario.

La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información presentada por el licitante, en caso, de que el licitante haya proporcionado información o declaración falsa, o que actúe con dolo o mala fe, en su caso, se procederá la notificación al Órgano Interno de Control Específico para que realice la investigación respectiva y de ser procedente, aplique las sanciones que indica el artículo 60 de La Ley

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

ANEXO 4 PERSONA MORAL

Yo C	en mi car <i>á</i>	icter de	(Carácter que ostenta
quien otorga el poder) de la		(Nombre de la er	mpresa licitante), según se acredita
en el Testimonio Notarial o i	nstrumento jurídico No	de fecha	a otorgado
ante el Notario Público No	de la	Ciudad de	, manifiesto bajo protesta de
decir verdad, que es mi inter	rés participar en el procedir	miento de	y que los datos
aquí asentados, son ciertos y	han sido debidamente verif	icados, así como que, c	cuento con las facultades suficientes
			icitación, así como para suscribir las
			(persona
moral).	- -		
Registro Federal de Contribu	wontos:		
Domicilio Fiscal para recibir r	3		
Calle y Número	Totificaciónics.		
Colonia:	Den	narcación Territorial o Mui	nicipio:
Código Postal:		dad Federativa:	'
Teléfonos:	Fax:		
Correo electrónico para recib			
	nento jurídico en la que Fech	na:	
consta su acta constitutiva:			
Número de inscripción en	el registro público de Fech	na:	
Comercio:			
Nombre, número y lugar del			
Público ante el cual se dio fe	de la misma:		
Relación de accionistas:	A 112 d h 4 . h	NI Ir	Demonstrate de montiele están
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombres:	Porcentaje de participación
accionaria:			
Descripción del objeto social	:		
Reformas al Acta Constitutiva			
Público de Comercio:	J		
Nombre del Apoderado o Re			
	inte el cual acredita su persona		
Escritura Pública Número:		Fecha:	
Nombre, número v lugar del	Notario Público ante el cual se	otorgó:	· ·

Este formato deberá ir acompañado:

- Copia legible en cada una de sus fojas del Acta Constitutiva, así como su última modificación donde se pueda constatar su objeto social, relación de accionistas y su porcentaje de participación.
- Copia legible en cada una de sus fojas del poder notarial donde se especifique que el apoderado legal goza de poder para actos de administración.

(Lugar y Fecha)

<u>Protesto lo necesario</u>

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

ANEXO 4A PERSONA FÍSICA

Yo (Nombre de la persona física)verdad que es mi interés participar en el procedasentados son ciertos y han sido debidamente suscribir la propuesta en la presente Licitació nombre y representación de	dimiento de verificados, así como que cu n Pública Electrónica Nacic	y que los datos aquí ento con facultades suficientes para
Registro Federal de Contribuyentes:	CURP:	
Domicilio Fiscal para recibir notificaciones:		
Calle y Número		
Colonia:	Demarcación Territorial o M	1unicipio
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico para recibir notificaciones:		
Descripción de la actividad empresarial:		
Nombre del Representante:		

Este formato deberá ir acompañado de copia legible del acta de nacimiento de la Persona Física y el alta ante la SHCP o SAT en donde se observe su actividad preponderante o empresarial.

(Lugar y Fecha) Protesto lo necesario Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicad





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

ANEXO 5 MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD

		Ciudad de México, a	de	del 2024
Instituto del Fondo Nacional para Presente.	el Consumo de los 1	Trabajadores		
El C (nombre del repre manifiesto bajo protesta de decir ve				_
	ATENTA	AMENTE		
No	mbre, Cargo y Firma	del Representante Leg	 gal	

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

ANEXO 6

MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP.

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo (Presente.	-	
	Ciudad de México, a de	del 2024
Yo Costenta quien otorga el poder) de la acredita en el Testimonio Notarial o instrument otorgado ante el Notario Público No protesta de decir verdad que ni el suscrito y nir encuentra en los supuestos establecidos en los a Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	(Nombre de la em o jurídico No de fecha de la Ciudad de nguno de los socios integrantes del lici	presa licitante), según se , manifiesto bajo tante que represento, se
En el entendido de que, de no manifestarme correspondientes.	e con veracidad, acepto que ello sea	causa de las sanciones
А	tentamente,	
Nombre, Cargo y	y Firma del Representante Legal	
Nota: el presente documento podrá ser reproducido po contenido, preferentemente en el orden indicado.	r cada licitante en el modo que estime conve	niente, debiendo respetar su







"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

ANEXO 7 INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

	Ciudad de México, a de del 2024.
	Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores Presente.
	Yo C en mi carácter de (Carácter que ostenta quien otorga el poder) de la (Nombre de la empresa licitante), según se acredita en el Testimonio Notarial o instrumento jurídico No de fecha otorgado ante el Notario Público No de la Ciudad de, indico que los documentos contenidos en mi Propuesta y proporcionada a la Convocante, lo siguiente:
	Se informa que para los efectos establecidos en los artículos 113, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la siguiente documentación es de naturaleza confidencial:
	EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGÚN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LA PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERÁ SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE:
$\left\{ \right.$	Se informa que ninguno de los documentos que se entregan en nuestra proposición es de naturaleza confidencial para los efectos de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*
l	(UTILIZAR ÚNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA
	A t e n t a m e n t e,

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

ANEXO 8 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

	Ciudad de México, a	de	del 2024
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de lo Presente.	os Trabajadores		
Yo C en mi c quien otorga el poder) de la en el Testimonio Notarial o instrumento jurídico No ante el Notario Público No de decir verdad que por mí o por interpósita persona Servidores Públicos del Instituto del Fondo Nacional evaluaciones de las proposiciones, el resultado del pro ventajosas con relación a los demás participantes.	(Nombre de la b de fec la Ciudad de a, nos abstendremos d para el Consumo de los	empresa licitar ha, manif e adoptar con s Trabajadores,	nte), según se acredita otorgado fiesto bajo protesta de ductas, en la que los induzcan o alteren las
Ater	ntamente,		
Nombre, Cargo y Firi	ma del Representante L	egal	
Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cad contenido, preferentemente en el orden indicado.	la licitante en el modo que	estime convenie	nte, debiendo respetar su





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO **FONACOT**"

ANEXO 9 **FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN**

(EN CASO DE QUE LA EMPRESA LICITANTE SUPERE LOS RANGOS AQUÍ SEÑALADOS BASTARÁ CON QUE PRESENTE JUNTO CON SU DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA UN ESCRITO EN EL CUAL SU REPRESENTANTE MANIFIESTE QUE ES UNA EMPRESA GRANDE)

	Ciudad de México, a	_ de del 2024 (1)
(2)		
Presente.		
Yo C	en mi carácter de	(Carácter que ostenta
	(Nombre de la er	
	nto jurídico No de fecha	
	de la Ciudad de	
y medianas empresas en los procedio contratación de servicios que realicen bajo protesta de decir verdad, que mi re de planta registrados ante el IMSS y co mi representada es de(9)	or los "Lineamientos para fomentar la pomientos de adquisición y arrendamien las dependencias y entidades de la Admepresentada pertenece al sector(6)on(8) personas subcontratadas y obtenido en el ejercicio fiscal correspondo lo anterior, mi representada se encue	nto de bienes muebles así como la ninistración Pública Federal" declaro _, cuenta con(7) empleados que el monto de ventas anuales de diente a la última declaración anual
(10) atendiendo lo siguiente:	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	ζ

	Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (MDP) (9)	Tope máximo combinado*	
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6	
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93	
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95	
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01	235	
	Servicios	Desde 51 hasta 100	hasta \$250	235	
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250	

^{*}Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) x 10% (monto de Ventas Anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____(11)_____;

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 69 y 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sancionables en términos de lo dispuesto y demás disposiciones aplicables.

Atentamente,

(13) Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

ANEXO 10

ANEXO IU			
Ciudad	de México, a	de	del 2024
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabaja Presente.	dores		
Yo C en mi carácter de quien otorga el poder) de la (N en el Testimonio Notarial o instrumento jurídico No ante el Notario Público No, declaro que he leído la criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los	de fecha _ de la C a convocatoria y	 Ciudad de 7 me encuentr	otorgado o conforme con los
A t e n t a m e n	t e,		
Nombre, Cargo y Firma del Rep	oresentante Leg	al	
Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante e contenido, preferentemente en el orden indicado.	n el modo que est	ime conveniente	e, debiendo respetar su





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

ANEXO 11 CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

EN CASO DE SER PERSONA MORAL, LAS MANIFESTACIONES DEBERÁN PRESENTARSE RESPECTO A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZAN EL CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD.

	Ciud	dad de México, a	_ de	del 2024
Yo C quien otorga el poder) de la en el Testimonio Notarial o instrum		_. (Nombre de la empi	resa licitante), segú	ún se acredita
ante el Notario Público No decir verdad que ni mi representada DICHAS MANIFESTACIONES DEBE EJERZAN CONTROL SOBRE LA SO desempeña empleo, cargo o comisi encontrándonos dentro del supues Responsabilidades Administrativas.	de la Ciuda a ni ninguno de sus socio ERÁN PRESENTARSE RE OCIEDAD SEÑALANDO ión en el servicio público, sto de los artículos 3 frac	ad de s o accionistas (EN C ESPECTO DE LOS SO NOMBRE, APELLIDO por lo que no se actu	, manifiesto baj ASO DE SER PERS OCIOS Y O ACCIO OS DE CADA UNO ualiza un conflicto	jo protesta de SONA MORAL DNISTAS QUE O DE ELLOS) de interés, no
En caso de que algunos de los se público deberá indicar lo siguiente	-	oral desempeñen ca	ırgo o comisión e	n el servicio
Que (nombre de la persona), me (nombre del cargo), sin embargo, no se actualiza un Conflicto de Interfracciones IX y X de la Ley General d	nanifiesto bajo protesta c rés, no encontrándonos c	de decir verdad que c dentro del supuesto d	on la formalizaciór	n del contrato
(En caso de que los socios o accio representante legal de cada perso		norales dicho docun	nento deberá ir su	<u>uscrito por el</u>
	A t e n t a m e	nte,		
Nor	mbre, Cargo y Firma del F	Representante Legal		
Nota: El presente documento podrá ser respetar su contenido, preferentemente	•	nte en el modo que est	ime conveniente, del	oiendo





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

ANEXO 12 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO".

I.- INFORMACIÓN GENERAL.

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores a través de su historia, ha logrado convertirse en la entidad financiera líder de los trabajadores mexicanos, con una estructura sólida, eficiente y competitiva, brindando servicios tanto al sector público como privado que requiere del otorgamiento de créditos a los trabajadores formales del País.

Para cumplir las necesidades y expectativas de los trabajadores que acuden a solicitar su crédito, las Direcciones Estatales, de Plaza y Representaciones, así como las áreas administrativas con las que cuenta el Instituto a nivel nacional, se encuentran en constante operación, funcionamiento y servicio al público, por ello es primordial fortalecer y mantener en óptimas condiciones sus instalaciones.

Ahora bien, en seguimiento al Programa de Apertura, Reubicación y Remodelación de las Direcciones Estatales de Plaza, Representaciones y Módulos del Instituto FONACOT 2023-2026, se hace necesario el arrendamiento de mobiliario y equipo de oficina sin opción a compra, para una óptima operación.

Se precisa, que una vez concluida la vigencia del contrato, el licitante ganador deberá emitir una carta en la cual cederá los derechos de propiedad del mobiliario al Instituto FONACOT, bajo la figura de Donación.

II.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO.

Servicio de arrendamiento de mobiliario sin opción a compra para las Representaciones de Insurgentes, Puerto Vallarta y Campeche, Fresnillo, Matehuala, Toluca, Los Mochis y Congreso del Trabajo Del Instituto Fonacot.

III.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL MOBILIARIO A ARRENDAR

Número	Descripción	
1	BANCA TANDEM DE 3 PLAZAS Asiento y respaldo en una sola pieza de lámina de acero calibre No. 14 multiperforaciones para permitir el paso de líquidos con diseño ergonómico y espesor de 1.5 mm y pintura epoxica electrostática horneado color gris con doblés en los extremos y esquinas para evitar filo. Estructura con soportes laterales de cada asiento y respaldos fabricados en lámina de 2mm de espesor con un alma de barra de acero macizo de 4mm de espesor que simulan un tubo ovalado con acabado en cromo, trabe horizontal inferior para soportar los asientos fabricada en perfil de acero de 80mm t 40mm y 2mm de espesor con placas soldadas para atornillar los soportes del asiento y terminado en pintura epóxica electrostática horneado color gris.	





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

Número	Descripción	
	Patas y brazos laterales fabricados en lámina	
	troquelada de 1.2mm de espesor y soldadura	
	invisible con acabado cromo con soporte para recibir	
	los extremos de la trabe sin tornillos visibles.	
	MÓDULO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO (FRONT).	
	Módulo de atención, conformado por una cubierta	
	de trabajo recta de 1.50 x 0.60 m de 28 mm y una	
	cubierta recta mostrador de 1.50 x 0.40 m. de 28 mm,	
	las cubiertas y costado, deben estar fabricados a base de un tablero aglomerado recubierto por	
	ambas caras con foil decorativo, a la cubierta de 1.50	
	x 0.60 m deberá suministrarse en color gris claro	
	(semejante al del proveedor masisa), para la cubierta	
	de 1.50 x 0.40 m deberá suministrarse en color	
	Pantone 465 C23 M38 Y68 K12 R179 G142 B93 HEX #	
	B38E5D el cual es adherido a través de un proceso	
	de fusión térmica, mediante la aplicación del color	
	por medio de pistola especial de aplicación del	
	Pantone, así mismo el proceso de preparación del	
	cuerpo, MDF de 25 a 28 mm de espesor. La cual debe	
	de ir con filos bordeados y refilados, para evitar filos	
	expuestos. Así mismo deberá de llevar un	
	recubrimiento de fondo catalizado para retener el	
	Pantone antes descrito y finalmente recibir 3 capas	
2	de Fondo catalizado al Pantone para tener una garantía de durabilidad de 36 meses al uso de	
	usuarios visitantes. La cubierta de trabajo debe	
	contar con dos perforaciones pasa cables de forma	
	oval con un área mínima de 90 x 50 mm con tapas	
	plásticas.	
	Costado lateral de 42 x 72 cm de 28 mm de espesor,	
	deberá suministrarse en color gris claro (semejante	
	al del proveedor masisa), El canteado deberá ser con	
	moldura plástica de 2 a 3 mm de espesor (según lo	
	maneje cada fabricante), de alta resistencia,	
	adherida a través de un proceso de fusión térmica, el	
	acabado deberá ser igual al acabado y tono del	
	costado, las molduras deberán estar bordeada y refilada para evitar filos expuestos. El costado se	
	fijará a la mampara por medio de un herraje lateral	
	en lámina rolada en frio calibre 14, el cual se fija a	
	través de una cremallera. En su base contará con un	
	regatón tipo nivelador con esparrago metálico y	
	plato de 2" en polipropileno.	
	El módulo debe contar con 1 cajonera fija de 1 gaveta	
	para archivar y 2 gavetas tipo lapiceras con medidas	





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

Número	Descripción	
	generales de 390 x 560 x 730 mm, el cuerpo deberá	
	ser fabricado en lámina rolada en frío calibre 18, con	
	cuatro refuerzos verticales internos calibre 20, 2	
	traseros de por lo menos 90 mm de ancho por la	
	altura de la cajonera y 2 delanteros de por lo menos	
	50 mm por la altura de la cajonera, correderas	
	embaladas de precisión de extensión total para	
	todas las gavetas, de carrera ultra suave silenciosas y	
	deberá de evitar rebote, con sistema de captura. Las	
	correderas no deberán de estar soldadas al cuerpo	
	de las gavetas, deberán de estar fijas a través de	
	cremallera para su fácil remplazo. Las gavetas (2	
	papelera y 1 archivo) calibre 24 constituidas por un	
	frente de lámina de acero rolado en frio. Contarán	
	con jaladera metálica tipo arco con acabado	
	cromado. Deberá llevar cerradura al frente en la	
	parte superior que bloquea todas las gavetas al	
	mismo tiempo con un juego de 2 llaves incluido,	
	cada gaveta debe tener un fondo interno libre de 455	
	mm y un ancho interno libre de 315 mm, los costados	
	de todas las gavetas deberán ser de por lo menos 125	
	mm de alto. La gaveta de archivo debe contar con	
	rieles de archivo suspendido y todas las gavetas con	
	un compresor de documentos ajustable a cada	
	pulgada y se deberá incluir una lapicera plástica	
	removible (Según lo maneje cada fabricante).	
	Contará con 4 niveladores de polipropileno con	
	espárrago metálico de alta resistencia.	
	El módulo contará con 2 mamparas ciegas, lateral	
	con espesor de 75 a 80 mm (según lo maneje cada	
	fabricante) y de 0.75 m de frente x 1.08 m de altura,	
	estructura de la mampara formada por dos postes	
	laterales y dos largueros (inferior y superior) todos	
	fabricados en lámina de acero rolada en frio cal 18;	
	los postes laterales serán en forma de "C" de 2 x 2",	
	en toda su altura y por ambos extremos deberá llevar	
	troquelados tipo cremallera para sujetar los herrajes	
	y contar con troqueles en su cara frontal para recibir	
	las tapas finales de la mampara, así como	
	troquelados en forma rectangular en toda su altura	
	con separación de 30 cm, con una sección de 30 x	
	85 mm (mínimo) para permitir el paso libre de cables	
	(a través de charolas pasa cables) de forma lateral de	
	una mampara a otra y/o de forma vertical. Los	
	largueros superior e inferior en forma de "C" de 2 x 1	
	3/4"; el inferior con 2 perforaciones rectangulares de	





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

	<u>, </u>	
Número	Descripción	
	por lo menos 30 x 85 mm (mínimo) los cuales	
	permiten el cableado del piso hacia la mampara,	
	este larguero debe contar con un par de tuercas	
	remachadas en sus extremos a las cuales se les	
	colocarán los regatones con tornillo metálico de 5/16"	
	y plato en polipropileno de por lo menos 2" de	
	diámetro. Al larguero superior, así como a los postes	
	laterales expuestos se les atornillaran 4 secciones	
	(c/u) de perfil de aluminio en forma de "C" de por lo	
	menos 2" de alto por el ancho de la mampara, los	
	cuales fijaran a presión (macho hembra) a los	
	remates superiores y laterales finales, el remate	
	superior y vertical serán unidos en el vértice a través	
	de un remate esquinero recto en aluminio el cual se	
	alojará en ambos remates a través de un par de	
	lengüetas y a presión.	
	Charolas pasa cables (refuerzo) intermedias en	
	lámina rolada en frio cal 24 en sección "C" de 2 x 1 ½", toda la estructura estará unida por medio de electro	
	punteado sin aporte de material ya que garantiza un	
	acabado uniforme y más limpio.	
	Los remates laterales y superiores de la mampara	
	deberán ser en aluminio, con el diseño que maneje	
	cada fabricante y con un ancho no mayor a un	
	centímetro.	
	Las mamparas deberán unirse entre sí por medio de	
	placas en lámina de acero galvanizadas en calibre 16	
	de por lo menos 2.5 x 2" a través de tornillos	
	hexagonales de 5/16" de diámetro y tuercas	
	mariposa.	
	Se deberán incluir herrajes con ganchos para	
	sujetarse a cremallera en calibre 14 para soporte de	
	cubiertas de trabajo, mostrador y costados.	
	Las tapas internas de las mamparas para cada una	
	se conforman de la siguiente manera: tapa interna	
	del zoclo deberá ser fabricada en lámina de acero	
	rolada en frío calibre 20 de 13 cm máximo de altura x	
	75 cm de ancho, esta con un par de troqueles	
	rectangulares para la salida de contactos y/o rosetas	
	voz y datos; esta tapa debe ser de una sola pieza	
	desmontable o abatible para un fácil acceso (según	
	lo maneje cada fabricante). Tapa por debajo de	
	cubierta en tablero de 12 mm de espesor con	
	acabado en laminado plástico por ambos lados en	
	(semejante al del proveedor masisa) de 75 cm de	
	ancho x 60 cm de alto, en ambos costados y a lo alto	





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

Número	Descripción	
	debe contar con placas en lámina galvanizada en	
	calibre 20 los cuales tienen lengüetas para fijarse a	
	mampara; en su parte intermedia debe contar con	
	refuerzo triangular a todo lo ancho en lámina	
	galvanizada calibre 22 (para evitar que la tapa se	
	pandee en localidades de extrema humedad). Tapa	
	por encima de cubierta (ducto intermedio) en	
	lámina de acero rolada en frío calibre 20 de 14.5 cm	
	máximo de altura x 75 cm de ancho, esta con un par	
	de troqueles para la salida de contactos y/o rosetas	
	voz y datos. Tapa por encima de ducto intermedio en	
	tablero de 12 mm de espesor con acabado en	
	laminado plástico por ambos lados en color gris claro	
	(semejante al del proveedor masisa) de 75 cm de	
	ancho x 14.5 cm máximo de alto, en ambos costados	
	y a lo alto debe contar con placas en lámina	
	galvanizada en calibre 20 los cuales tienen lengüetas	
	para fijarse a mampara; en su parte intermedia debe	
	contar con refuerzo triangular a todo lo ancho en	
	lámina galvanizada calibre 22 (para evitar que la tapa	
	se pandee en localidades de extrema humedad).	
	Las tapas externas de las mamparas unen a estas en	
	lienzos completos a todo lo ancho y se conforman	
	de la siguiente manera: tapa externa del zoclo	
	deberá ser fabricada en tablero de 28 mm de	
	espesor con acabado en laminado plástico por	
	ambos lados en color negro de 150 cm de ancho x 10	
	cm de alto, en ambos costados y a lo alto debe	
	contar con placas en lámina galvanizada en calibre	
	20 los cuales tienen lengüetas para fijarse a	
	mampara. Tapa por debajo del nivel de cubierta en	
	tablero de 19 mm de espesor con acabado en	
	laminado plástico por ambos lados en color gris	
	claro (semejante al del proveedor masisa) de 150 cm	
	de ancho x 58 cm de alto, en ambos costados y a lo	
	alto debe contar con placas en lámina galvanizada	
	en calibre 20 los cuales tienen lengüetas para fijarse	
	a mampara; en su parte intermedia en dos	
	secciones debe contar con refuerzo triangular a lo	
	ancho en lámina galvanizada calibre 22 (para evitar	
	que la tapa se pandee en localidades de extrema	
	humedad). Tapa por encima del nivel de cubierta	
	(ducto intermedio) en tablero de 19 mm de espesor	
	de 150 cm de ancho x 10 cm de alto, deberá	
	suministrarse en color Pantone 465 C23 M38 Y68 K12	
	R179 G142 B93 HEX # B38E5D el cual es adherido a	





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

Número	Descripción	
	través de un proceso de fusión térmica, mediante la	
	aplicación del color por medio de pistola especial de	
	aplicación del Pantone, así mismo el proceso de	
	preparación del cuerpo, MDF de 25 a 28 mm de	
	espesor. La cual debe de ir con filos bordeados y	
	refilados, para evitar filos expuestos. Así mismo	
	deberá de llevar un recubrimiento de fondo	
	catalizado para retener el Pantone antes descrito y	
	finalmente recibir 3 capas de Fondo catalizado al	
	Pantone para tener una garantía de durabilidad de	
	36 meses al uso de usuarios visitantes, en ambos	
	costados y a lo alto debe contar con placas en	
	lámina galvanizada en calibre 20 los cuales tienen	
	lengüetas para fijarse a mampara; en su parte	
	intermedia en dos secciones debe contar con	
	refuerzo triangular a lo ancho en lámina	
	galvanizada calibre 22 (para evitar que la tapa se	
	pandee en localidades de extrema humedad). Tapa	
	por encima de ducto intermedio en tablero de 28	
	mm de espesor con acabado en laminado plástico	
	por ambos lados en color gris claro (semejante al del	
	proveedor masisa) de 150 cm de ancho x 25 cm	
	máximo de alto, en ambos costados y a lo alto debe	
	contar con placas en lámina galvanizada en calibre	
	20 los cuales tienen lengüetas para fijarse a	
	mampara; en su parte intermedia en dos secciones	
	debe contar con refuerzo triangular a lo ancho en	
	lámina galvanizada calibre 22 (para evitar que la	
	tapa se pandee en localidades de extrema	
	humedad).	
	Todos los gajos de tablero en laminado plástico	
	deberán estar protegidos en sus cantos con chapa	
	cinta. Todas las partes metálicas (mamparas,	
	pedestal y herrajes) deberán ser pintadas con	
	pintura en polvo en color aluminio.	
	El ancho total del módulo incluyendo ambos	
	remates laterales finales no deberá medir más de	
	1.50 m ya que los espacios físicos en cada una de las	
	sucursales están considerados con esta dimensión.	
	Los colores solicitados obedecen a la imagen	
	institucional por lo que se deberán entregar	
	conforme a las tonalidades solicitadas.	
	El módulo debe contar con una porta CPU ajustable	
	en altura y ancho, cuerpo formado en 2 piezas en	
	forma de "L" en lámina rolada en frio calibre 16, una	
	de ellas con troquelados tipo cremallera para	





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

Número	Descripción	
	ajustarse en altura, la otra pieza con forma de "L" contará con ganchos para sujetarse a la cremallera, al unir estas piezas forman una "C". Una de las piezas en "L" debe contar en su parte superior con un cabezal tipo "C" fabricada en lámina rolada en frio en calibre 12, el cual permite fijar la porta CPU a la cubierta de forma vertical o suspendida, por medio de tornillos. Brazo lateral de cierre en forma de "L" el cual permite ajustar y sujetar al porta-CPU por medio de una empuñadura de apriete en poliuretano imitación piel con tornillo de acero, la cual se desliza y se aprieta por medio de un riel, permitiendo adaptarse a la mayoría de los CPU comerciales.	
3	MESA DE TRABAJO PARA ANALISTA Y MESA INAI Mesa de trabajo con cubierta en laminado plástico, de 1.20 x 0.60m, de 19 mm. Cubierta fabricada a base de un tablero aglomerado. Recubierto por ambas caras con foil decorativo. El tablero debe ser impregnado con resinas melamínicas, lo que le otorga una superficie totalmente cerrada, libre de poros, dura y resistente al desgaste superficial; de 19 mm de espesor con laminado plástico por ambos lados en color gris veteado (semejante o igual al color ébano de masisa) y cantos cubiertos con moldura 2mm termo fusionada, el acabado deberá ser igual al acabado de la cubierta. La cubierta debe contar con una perforación rectangular de 0.45 x 0.12 m la cual permitirá el acceso a las instalaciones eléctricas, esta perforación es protegida con una tapa metálica en calibre 22 abatible la cual se sujetará a la cubierta por medio de unos pernos. Charola de servicios de 0.98X0.20 X 0.10 m. en calibre 18 la cual aloja y sostiene los contactos eléctricos y sistema de voz y datos. Estructura de la cubierta conformada por dos bastidores tipo "U" invertida de 0.60 x 0.715 m. en perfil cuadrado de 2" x 2" en calibre 16 en cada extremo de la mesa, el cual debe contar con tapa cuadrada de 2" x 2" de plástico en cada uno de sus extremos a los cuales se le fijarán los regatones niveladores con tornillo de 5/16" y plato en polipropileno 2" de diámetro. Estos soportes deben ser unidos entre sí por medio de dos largueros en forma de "U" de 0.05 m por lado en lámina rolada en frio cal 14 los cuales se fijarán a los bastidores por	





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

Número	Descripción	
	medio de ménsulas conectoras en calibre 12 las	
	cuales se fijan a ambas partes por medio de tornillos	
	hexagonales de 5/16" a través de tuercas	
	remachadas. En cada una de sus cuatro patas debe	
	contar con una escuadra de refuerzo en forma de "C"	
	en lámina rolada en frio cal 12. El Larguero sujetara	
	un panel de cortesía fabricado con las mismas	
	características que la cubierta de trabajo. Con una	
	dimensión mínima de 1.07 x 0.30 m.	
	La mesa de trabajo debe contar con 1 cajonera móvil	
	con frente en laminado plástico, con 1 gaveta para	
	archivar y 1 gaveta lapicera con medidas generales	
	de 390 x 500 x 510mm. El cuerpo deberá ser	
	fabricado en lámina calibre 18, con cuatro refuerzos	
	verticales internos calibre 20, 2 traseros de por lo	
	menos 90mm de ancho por la altura de la cajonera y	
	2 delanteros de por lo menos 50mm por la altura de	
	la cajonera, a los cuales se les fijarán las correderas	
	embaladas de precisión de ¾ de extensión para	
	gaveta papelera y extensión total para gaveta de	
	archivo, de carrera ultra suave silenciosas y deberá	
	de evitar rebote, con sistema de captura.	
	Las correderas no deberán de estar soldadas al	
	cuerpo de las gavetas, deberán de estar fijas a través	
	de cremallera para su fácil remplazo. Las gavetas (1	
	papelera y 1 archivo) cal. 24 constituidas por un	
	frente de lámina de acero. Deberán contar con una	
	jaladera metálica tipo arco con acabado cromado.	
	Deberá llevar cerradura al frente en la parte superior	
	para bloquear todas las gavetas al mismo tiempo	
	con un juego de 2 llaves incluido, cada gaveta debe	
	tener un fondo interno libre de 455mm un ancho	
	interno libre de 315mm, los costados de todas las	
	gavetas deberán ser de por lo menos 125mm de alto.	
	La gaveta de archivo debe contar con rieles de	
	archivo suspendido y todas las gavetas con un	
	compresor de documentos ajustable a cada pulgada	
	y se deberá incluir una lapicera plástica removible. La	
	cajonera debe contar con 4 rodajas de polipropileno,	
	con esparrago metálico de alta resistencia.	
	Debe tener un faldón de cortesía por cubierta,	
	fabricado en tablero de madera terminado en laminado plástico por ambos lados y cantos	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	cubiertos con moldura de 2 mm, con dimensiones de 1.07 x 0.30 m el cual se fijará a los largueros de la	
	ue 1.07 x 0.50 m el cual se iljara a los largueros de la l	





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

Número	Descripción	
	cubierta por medio de un par de bisagras permitiendo tener abatimiento.	
4	BANCA TANDEM DE 2 PLAZAS Con brazos y patas en aluminio macizo; 120 cm frente x 68 cm de fondo x 77 cm de altura.	
	SILLA PARA MÓDULO, SALA DE JUNTAS Y ANALISTA	
5	Base: Estrella de 5 puntas en poliamida y con rodajas tipo dual. Elevación: por medio de pistón neumático que permite ajustar la altura del asiento. Mecanismo: plato de acero reforzado con sistema de reclinación y palanca de bloqueo, perilla de regulación de tensión para el sistema de reclinación. Brazos: de polipropileno semi-rígido con pad de poliuretano; de 7 posiciones. Respaldo: en malla de diseño ergonómico. Asiento: hule espuma laminado flexible con densidad de 35 kgs/m3 y alta resiliencia. Tapiz: respaldo de malla de color negro y asiento en tela color negro. Peso máximo de resistencia: 120 kgs.	
6	MESA PARA COMEDOR DE 80 X 80 CM X 75 CM DE ALTURA. Mesa para comedor de 80 x 80 cm x 75 cm de altura, estructura conformada por 4 secciones de tubo de 1 1/8" de diámetro rolado en calibre 14 en forma de "C", los cuatro brazos se deben unir entre si al centro de la mesa, cada tubo dentro de su desarrollo debe contar con una sección recta, en esta sección se unirán los 4 tubos por medio de 2 conectores de plástico en 2 niveles o alturas logrando una estructura firme y estable; en la base de cada brazo debe contar con un regatón nivelador en polipropileno de 2" de diámetro. El diámetro que deberán cubrir en la base los cuatro brazos (patas) deberá ser de 90 cm como mínimo para garantizar la adecuada estabilidad de la mesa.	





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

Número	Descripción	
	La cubierta debe ser fabricada a base de un tablero	
	aglomerado. Recubierto por ambas caras con foil	
	decorativo, en color blanco el canteado deberá ser	
	con moldura plástica de 2 a 3 mm de espesor (según	
	lo maneje cada fabricante), de alta resistencia,	
	adherida al canto, el acabado deberá ser igual al	
	acabado y tono de las cubiertas, la moldura deberá	
	estar bordeada y refilada para evitar filos expuestos.	
	GABINETE UNIVERSAL CON 4 ENTREPAÑOS INTERCAMBIABLES. Gabinetes universales de 900 x 500 x 1800 mm con 4	
	entrepaños de 19 mm de espesor, intercambiables y ajustables en altura, fabricado con cubierta superior	
	e inferior en aglomerado de 19 mm de espesor	
	acabado en laminado plástico. Los costados están	
	fabricados en tablero aglomerado de 19 mm de	
7	espesor en laminado plástico en Las puertas de	
	aglomerado de 16 mm de espesor acabado en	
	laminado plástico, en color gris claro (semejante al	
	del proveedor masisa) cuentan con jaladera metálica	
	colocadas en forma vertical y centrada, las puertas se	
	colocan con tres bisagras bidimensionales acodadas.	
	Cuenta con cerradura. En su base cuenta con 4	
	regatones niveladores. Contenido de grado nacional	
	de 85%.	
	SILLA DE VISITA PARA COORDINADOR	
	Base: trineo de acero tubular de 1" de diámetro, calibre 16; soporte del asiento en lámina de acero (plato) con acabado de pintura epóxica	
	(electrostática) color negro.	
	Brazos: de polipropileno semi-rígido.	T
	Respaldo: en malla de diseño ergonómico.	
8	Asiento: hule espuma laminado flexible con	
	densidad de 35 kgs/m3 y alta resilencia.	
	Tapiz: respaldo de malla de color negro y asiento en	
	tela color negro.	
	Peso máximo de resistencia: 120 kgs.	V





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

Número	Descripción	
9	SILLA COMEDOR Estructura: de acero tubular de 18 mm de diámetro, calibre 16, con terminado en cromo. Asiento y respaldo: de una sola pieza en polipropileno de alta resistencia y duración. Color: blanco. Peso máximo de resistencia: 120 kgs.	
10	MÓDULOS DESARMABLES COORDINADOR EN "L" DE 1500 X 1500 X 750 MM. Escritorio ejecutivo en "L' Estructura metálica. Conformado por una 1 cubierta principal de 1.50 x 0.75m, 1 credenza lateral de 1.50 de largo x 0.50 de fondo x 0.57m de altura. Las cubiertas deben ser fabricadas en tablero aglomerado de 19 mm de espesor. El tablero deberá estar recubierto por ambas caras con foil decorativo por ambas caras en color gris veteado (semejante o igual al color ébano de masisa) y cantos cubiertos con moldura 2mm termo fusionada, el acabado de la moldura deberá ser igual al acabado de la cubierta. Las cubiertas principales contaran con una perforación rectangular en uno de sus costados de 0.33 x 0.09 m la cual permitirá el acceso a las instalaciones eléctricas, voz y datos; esta perforación debe ser protegida por un marco perimetral en lámina de acero calibre 20 el cual contará con una tapa metálica en calibre 22 abatible la cual se sujetará al marco por medio de pernos. Esta tapa debe cubrir el acceso a la charola de servicios, la cual será de 0.4 X0.10X0.08 m. En calibre 18 la cual aloja y sostiene los contactos eléctricos los cuales pueden ser del tipo arnés eléctrico blindado o conexión casera y voz/datos. Estructura de la cubierta principal conformada por soportería ligera: 2 patas fabricadas en aluminio macizo en forma de "U" cónica, ambas con dos puntas en la parte superior, una de ellas con un brazo de por lo menos 15 cm de longitud, el cual soportará la cubierta; a la segunda punta se le colocará un conector recto a 90° en zamac sobre el cual corren dos largueros en PTR de 2 x 1" calibre 18, uno de ellos une a las dos patas y las otras dos puntas unen a un larguero que corre a todo lo largo de la cubierta, conectando de forma perpendicular a una base en forma de "U" invertida en el mismo material que los	





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

Número	Descripción	
Runiero	largueros; la base debe ser de 15 cm de altura y 40 cm de largo; la cual descansa y se fija sobre la credenza por medio de tornillos. Sobre los largueros se colocarán soportes cilíndricos (según fabricante) plásticos con una altura de 4.5 cm cada uno, con un sistema macho-hembra, los cuales dejan suspendida la cubierta, uniendo a esta por medio de tornillos. Faldón de cortesía al color de la cubierta, fabricado en tablero aglomerado 19 mm de espesor en escritorio principal, al color de la cubierta, con laminado plástico por ambos lados y cantos cubiertos con moldura de 2mm, dimensiones del faldón 1.07 x 0.30 m el cual se fijará a los largueros por medio de un par de bisagras permitiendo tener abatimiento. La credenza lateral deberá tener 1.50 de largo x 0.50 de fondo x 0.57m de altura. La cual se colocará por debajo de la cubierta principal. Fabricada en tablero aglomerado de 19mm de espesor, terminado en laminado plástico, Al centro contará con un pedestal de 2 gavetas una archivadora y una papelera, la cual contará con una cerradura que bloquea ambas gavetas. En ambos extremos de la credenza contará con un librero abierto, cada uno con un entrepaño ajustable en altura, en su parte inferior contará con regatones para ajustar su altura.	
11	SILLA COORDINADOR Y OPERATIVA EJECUTIVA Base: Estrella de 5 puntas en poliamida y con rodajas tipo dual. Elevación: Por medio de pistón neumático que permite ajustar la altura del asiento. Mecanismo: Plato de acero reforzado con sistema de reclinación y palanca de bloqueo, perilla de regulación de tensión para el sistema de reclinación. Brazos: de polipropileno semi-rígido con pad de poliuretano; de 7 posiciones. Respaldo: En malla de diseño ergonómico con cabecera acojinada y tapizada. Asiento: Hule espuma laminado flexible con densidad de 35 kgs/m3 y alta resilencia. Tapiz: Respaldo de malla de color negro y asiento en tela color negro. Peso máximo de resistencia: 120 kgs.	





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

Se precisa que el arrendamiento será por diez meses, contados a partir de la recepción del mobiliario, conforme lo demande el INFONACOT, al proveedor adjudicado.

IV.- PERFIL DEL PROVEEDOR DE ARRENDAMIENTO DEL MOBILIARIO.

El proveedor deberá tener en su objeto social actividades de arrendamiento, fabricación, mantenimiento e instalación a nivel nacional de muebles para oficina, y lo deberá acreditar mediante currículum empresarial que contenga:

- La capacidad física con la que el proveedor brindará el servicio: maquinaria y red de transporte.
- Organigrama del personal que estará a cargo del servicio de arrendamiento (reparto, instalación, garantías y servicio).
- Relación de los contratos vigentes o concluidos (mínimo uno) con los que el proveedor pueda comprobar su experiencia en el servicio solicitado en este procedimiento; deberá incluir el nombre de la dependencia o empresa contratante, número del contrato y datos de los contactos de referencia.
- Deberán presentar certificados otorgados por terceros previamente registrados ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que garanticen el origen y el manejo sustentable de los aprovechamientos forestales de donde proviene la madera.

Condiciones del arrendamiento.

- Los bienes en arrendamiento deberán ser nuevos.
- Durante la vigencia del arrendamiento, el arrendador cuando así lo requiera el Instituto FONACOT, le dará mantenimiento al amparo del contrato que se llegase a celebrar.
- El mantenimiento preventivo y correctivo que pudiera requerir el mobiliario durante la vigencia del contrato, será con cargo al proveedor ganador.
- El traslado deberá de ser a cuenta del proveedor quien deberá considerarlo dentro de su cotización.
- Una vez concluida la vigencia del contrato, el proveedor otorgará un escrito cediendo la propiedad de los bienes al INFONACOT.

V.-MANUALES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS.

El proveedor deberá presentar dentro de su propuesta, ficha técnica, catálogos, folletos o liga electrónica que contengan imágenes y especificaciones detalladas del mobiliario que se propone para arrendamiento, el cual deberá ser presentado en idioma español en medio electrónico, al entregar su propuesta.

VI.-PATENTES, MARCAS Y DERECHOS.

El proveedor deberá presentar en papel membretado y con firma del representante legal dirigido al Instituto FONACOT, avalando que los bienes ofertados son 100% originales en todas y cada una de sus partes, así como que su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan estén debidamente cubiertos.

El proveedor será responsable por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con motivo de la adquisición, origen, uso, enajenación y explotación de los bienes objeto de los presentes términos y condiciones, por lo que se obligan a sacar en paz y a salvo al Instituto del Fondo Nacional Para el





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

Consumo de los Trabajadores (INFONACOT), en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos por violaciones a la Ley de Propiedad Industrial y a la Ley Federal del Derecho de Autor, sobre los bienes materia del presente documento, sin cargo alguno para éste.

VII.- PLAZO, LUGAR Y HORARIO DEL ARRENDAMIENTO.

Plazo.

Para el caso del mobiliario que se entregará y armará en Insurgentes Sur, CDMX y en la Ciudad de Campeche, Campeche, las fechas de entrega serán el 19 de julio y 9 de agosto de 2024 respectivamente.

Para el resto de las representaciones, el licitante adjudicado, contará con 15 días hábiles para la entrega y armado del mobiliario arrendado, a partir del día hábil siguiente en el que se le comunique el lugar y la fecha de instalación y armado del mobiliario.

Las cantidades y tipos de mobiliario, se encuentran detalladas en el **Apéndice 1** del presente Anexo Técnico

Nota: La dirección exacta será proporcionada al Licitante ganador una vez que sea adjudicado.

De no cumplirse con los tiempos establecidos en el presente anexo técnico, el prestador del servicio se hará acreedor a las penas convencionales correspondientes.

El Instituto podrá de acuerdo a sus necesidades, modificar las fechas programadas, así como las cantidades requeridas por cada sucursal, de acuerdo a sus necesidades.

Lugar.

Insurgentes Sur 452, CDMX.		
Puerto Vallarta		
Campeche		
Fresnillo		
Matehuala		
Toluca		
Los Mochis		
Congreso del Trabajo		

Nota: La dirección exacta será proporcionada al Licitante ganador una vez que sea adjudicado.

Horario.

La instalación del mobiliario arrendado se realizará en un horario de 9:00 a 17:00 horas, (hora local de acuerdo a la Ciudad que corresponda).

VIII.- VIGENCIA.

La vigencia del contrato será del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

IX.- PLAZO PARA LA SUSPENSIÓN DEL ARRENDAMIENTO.

Si durante la vigencia del servicio, sobrevinieran causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el Instituto FONACOT podrá suspender el arrendamiento de los bienes muebles, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios efectivamente proporcionados.

Cuando dicha suspensión obedezca a causas imputables al Instituto FONACOT, el prestador del servicio tendrá derecho al pago de los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión.

El plazo de suspensión no podrá ser mayor a 15 días naturales. Asimismo, la suspensión de la prestación de los servicios se ajustará a lo dispuesto por los artículos 55 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector público y 102 fracción II de su Reglamento.

X.- PAGO.

Conforme lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el pago del servicio efectivamente proporcionado, el prestador que resulte adjudicado deberá atender lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el pago se realizará por los servicios prestados a entera satisfacción del administrador del contrato, dentro de los 20 días naturales posteriores a su presentación, previa validación y aceptación por el (la) administrador(a) del contrato.

Los CFDI deben cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet y de ser posible el número de contrato que ampara dicha factura.

Para lo anterior, el prestador del servicio deberá considerar los siguientes puntos:

- 1) Proporcionar CFDI, el cual deberá cumplir con las Disposiciones Fiscales Vigentes, e indicar los servicios prestados a entera satisfacción del Instituto FONACOT. Además, deberá enviar vía correo electrónico el archivo xml de la factura a las direcciones: rafael.calderon@fonacot.gob.mx, osiris.garcia@fonacot.gob.mx y marco.guintanar@fonacot.gob,mx
- 2) En caso de que el CFDI entregado por el arrendador para su pago, presente errores o deficiencias, el Instituto FONACOT, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir, por lo cual el arrendador contará a su vez con tres días naturales para realizar las correcciones pertinentes y presentarla nuevamente al Instituto FONACOT, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago y/o deducción que el arrendador deba efectuar por concepto de penas convencionales.





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

En caso de que el proveedor presente sus CFDI´s con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XI.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El prestador del servicio deberá garantizar el fiel y exacto cumplimiento del contrato, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, conforme a lo que establecen los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 87 del Reglamento, por el importe del 10% (Diez por ciento) del monto máximo del contrato, debiendo ser renovada cada ejercicio fiscal que por causas de modificación en el plazo de vigencia del contrato sea necesario, deberá presentarse para el primer ejercicio fiscal a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato y para el ejercicio subsecuente deberá ser dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda. La renovación señalada deberá realizarse conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, la cual deberá entregarse en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, cita en Avenida Insurgentes Sur No. 452 ler Piso, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06760.

XII.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la lic. Jazmín García Juárez, Subdirectora General de Administración o quien lo sustituya en el cargo, será el encargado de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, con el apoyo del Mtro. Fernando Zepeda Delgadillo, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales.

XIII.- PENALIZACIONES.

En términos de lo previsto por los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 de su Reglamento, el Administrador del contrato, aplicará al proveedor que resulte adjudicado, penas convencionales según corresponda, de conformidad con lo siguiente:

• Se aplicará pena convencional del 1 % (uno por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto total antes de IVA de los bienes no entregados en los tiempos establecidos en el presente Anexo Técnico.

La acumulación de dichas penas no excederá del importe de la garantía del cumplimiento del contrato, es decir del 10% (diez por ciento) antes de I.V.A. del monto total del contrato, de conformidad con el Artículo 53 de La Ley y 96 del Reglamento de la Ley.

XIV.- DEDUCTIVAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, el Instituto FONACOT aplicará deductivas por la entrega parcial o deficiente de los bienes, la cual será equivalente al 1% (cinco por ciento) sobre el monto total antes de IVA de los bienes entregados que presenten deficiencia en su calidad, aplicado diariamente hasta en tanto sea subsanada la deficiencia señalada.





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

El límite de incumplimiento por la aplicación de deductivas, a partir del cual se podrá proceder a rescindir el contrato será del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que corresponde al importe de la garantía de cumplimiento.

XV.- MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Se llevará a cabo la recepción de los bienes a través del formato de recepción que se adjunta como **Anexo A** al **Anexo 12 Características técnicas del Servicio.**

XVI.- GARANTÍAS DE CALIDAD DE LOS BIENES MOTIVO DEL ARRENDAMIENTO.

El licitante ganador deberá entregar un escrito firmado por su representante legal, mediante el cual se obligue ante el Instituto FONACOT, a responder de la calidad de los bienes entregados motivo del presente servicio, cuya validez será por el periodo de la vigencia del contrato contando a partir de la fecha de entrega y que tendrá por objeto responder por los defectos en los bienes y/o vicios ocultos, obligándose a sustituir los bienes por otros nuevos de acuerdo a los requerimientos técnicos.

XVII.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

Queda expresamente estipulado que el personal del licitante adjudicado estará bajo la responsabilidad directa del mismo, por lo tanto, en ningún momento se considerará al instituto FONACOT como patrón sustituto, ni tampoco al proveedor que resulte adjudicado como intermediario, por lo que el Instituto FONACOT, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra del Instituto FONACOT.

XVIII.- TIPO DE CONTRATACIÓN.

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39 fracción II inciso f) y 85 de su Reglamento, se señala a los licitantes que la formalización de la adquisición de los bienes, quedará realizada mediante contrato abierto a precios fijos.

Por tratarse de contrato abierto, de conformidad con el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocante no estará obligada a ejercer el monto máximo del presupuesto durante la vigencia del mismo.

XIX. - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se realizará sobre la propuesta presentada por el licitante, siempre y cuando esta resulte conveniente para la Convocante, siendo el monto máximo la propuesta del licitante ganador y como monto mínimo el 40% que resulte del monto máximo adjudicado antes de I.V.AISMGIP3].





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

ANEXO A FORMATO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES A ARRENDAR

INSTITUTO	acot	Ins	tituto del I				de los Trabajado	res TRABAJO
						al de Administra		SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
			Dire			eriales y Servicio: ervicios Generale		Y PREVISION SOCIAL
				Suba			es	
	Recepción de Bienes							
PROCEDIM	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN						FECHA:	
PROVEEDO	PROVEEDOR:							
CÓDIGO	CANTIDAD	1		DESCI	RIPCIÓN DEL BI	EN		OBSERVACIONES
		NTREGA						RECIBE
		NOMBRE						NOMPRE V FIRMA
1	NOMBRE					NOMBRE Y FIRMA		





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

ANEXO 13 FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SMGIP4]

Ciudad de México, a _____ de _____ del 2024.

El licitante a fin de integrar su cotización deberá considerar lo establecido en el **Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio".**

La indicación <u>de que los precios son en moneda nacional</u>, que la vigencia de la cotización será por los ejercicios fiscales 2024 y 2025, y que los precios serán fijos e inalterables durante la vigencia del contrato, así como su conformidad a las condiciones de pago establecidas en esta convocatoria. Aceptando que, en caso de alguna suspensión del procedimiento por parte de la Secretaría de la Función Pública, la propuesta permanecerá vigente hasta en tanto quede sin efecto la suspensión

La propuesta económica deberá presentarla por cada sucursal de acuerdo con los siguientes cuadros:

INSURGENTES SUR

NO.	Descripción	Cantidad	Precio Total mensual	Precio Total Por Diez Meses Se Obtiene De Multiplicar El Precio Total Mensual Por 10
1	MÓDULO FRONT	11		
2	PLATEA DE DOS PLAZAS	7		
3	PLATEA DE TRES PLAZAS	12		
4	SILLA PARA MÓDULO	6		
5	MESA DE TRABAJO PARA ANALISTA	1		
			SUBTOTAL	

PUERTO VALLARTA

NO.	Descripción	Cantidad	Precio Total mensual	Precio Total Por Diez Meses Se Obtiene De Multiplicar El Precio Total Mensual Por 10
1	MÓDULO FRONT	6		
2	PLATEA DE DOS PLAZAS	4		
3	PLATEA DE TRES PLAZAS	10		
4	SILLA PARA MÓDULO	6		
5	MESA DE TRABAJO PARA INAI	1		
6	ESCRITORIO DE COORDINADOR L	1		
7	SILLA PARA COORDINADOR	1		
8	SILLA DE VISITA DE COORDINADOR	4		
9	MESA DE TRABAJO PARA ANALISTA	1		





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

10	SILLA PARA ANALISTA	1		
11	MESA DE COMEDOR	1		
12	SILLA PARA COMEDOR	4		
13	GABINETE UNIVERSAL CON 4 ENTREPAÑOS INTERCAMBIABLES.	11		
			SUBTOTAL	

CAMPECHE

NO.	Descripción	Cantidad	Precio Total mensual	Precio Total Por Diez Meses Se Obtiene De Multiplicar El Precio Total Mensual Por 10
1	MÓDULO FRONT	4		
2	PLATEA DE DOS PLAZAS	10		
3	PLATEA DE TRES PLAZAS	2		
4	SILLA PARA MÓDULO	4		
5	MESA DE TRABAJO PARA INAI	1		
6	ESCRITORIO DE COORDINADOR L	2		
7	SILLA PARA COORDINADOR	2		
8	SILLA DE VISITA DE COORDINADOR	4		
9	MESA DE TRABAJO PARA ANALISTA	1		
10	SILLA PARA ANALISTA	1		
11	MESA DE COMEDOR	1		
12	SILLA PARA COMEDOR	4		
13	GABINETE UNIVERSAL CON 4 ENTREPAÑOS INTERCAMBIABLES.	6		
			SUBTOTAL	

FRESNILLO

NO.	Descripción	Cantidad	Precio Total mensual	Precio Total Por Diez Meses Se Obtiene De Multiplicar El Precio Total Mensual Por 10
1	MÓDULO FRONT	3		
2	PLATEA DE DOS PLAZAS	5		
3	PLATEA DE TRES PLAZAS	5		
4	SILLA PARA MÓDULO	3		
5	MESA DE TRABAJO PARA INAI	1		
6	MESA DE COMEDOR	1		
7	SILLA PARA COMEDOR	4		





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

8	GABINETE UNIVERSAL CON 4 ENTREPAÑOS INTERCAMBIABLES.	5		
			SUBTOTAL	

MATEHUALA

NO.	Descripción	Cantidad	Precio Total mensual	Precio Total Por Diez Meses Se Obtiene De Multiplicar El Precio Total Mensual Por 10
1	MÓDULO FRONT	2		
2	PLATEA DE DOS PLAZAS	5		
3	SILLA PARA MÓDULO	2		
4	MESA DE TRABAJO PARA INAI	1		
5	MESA DE COMEDOR	1		
6	SILLA PARA COMEDOR	4		
7	GABINETE UNIVERSAL CON 4 ENTREPAÑOS INTERCAMBIABLES.	1		
			SUBTOTAL	

TOLUCA

NO.	Descripción	Cantidad	Precio Total mensual	Precio Total Por Diez Meses Se Obtiene De Multiplicar El Precio Total Mensual Por 10
1	MÓDULO FRONT	11		
2	PLATEA DE DOS PLAZAS	5		
3	PLATEA DE TRES PLAZAS	3		
4	SILLA PARA MÓDULO	11		
5	SILLA PARA SALA DE JUNTAS	8		
6	MESA DE TRABAJO PARA INAI	1		
7	SILLA PARA COORDINADOR	3		
8	SILLA DE VISITA DE COORDINADOR	6		
9	MESA DE TRABAJO PARA ANALISTA	6		
10	SILLA PARA ANALISTA	6		
11	MESA DE COMEDOR	2		
12	SILLA PARA COMEDOR	8		
13	GABINETE UNIVERSAL CON 4 ENTREPAÑOS INTERCAMBIABLES.	2		
			SUBTOTAL	





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

MOCHIS

NO.	Descripción	Cantidad	Precio Total mensual	Precio Total Por Diez Meses Se Obtiene De Multiplicar El Precio Total Mensual Por 10
1	MÓDULO FRONT	7		
2	PLATEA DE TRES PLAZAS	10		
3	SILLA PARA MÓDULO	7		
4	MESA DE TRABAJO PARA INAI	1		
5	ESCRITORIO DE COORDINADOR L	1		
6	SILLA PARA COORDINADOR	1		
7	SILLA DE VISITA DE COORDINADOR	2		
8	MESA DE COMEDOR	2		
9	SILLA PARA COMEDOR	8		
10	GABINETE UNIVERSAL CON 4 ENTREPAÑOS INTERCAMBIABLES.	4		
			SUBTOTAL	

CONGRESO DEL TRABAJO

NO.	Descripción	Cantidad	Precio Total mensual	Precio Total Por Diez Meses Se Obtiene De Multiplicar El Precio Total Mensual Por 10
1	MÓDULO FRONT	9		
2	PLATEA DE DOS PLAZAS	23		
3	PLATEA DE TRES PLAZAS	7		
4	SILLA PARA MÓDULO	9		
5	MESA DE TRABAJO PARA INAI	1		
6	ESCRITORIO DE COORDINADOR L	1		
7	SILLA PARA COORDINADOR	1		
8	SILLA DE VISITA DE COORDINADOR	2		
9	MESA DE COMEDOR	2		
10	SILLA PARA COMEDOR	8		
11	GABINETE UNIVERSAL CON 4 ENTREPAÑOS INTERCAMBIABLES.	7		
			SUBTOTAL	





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

TABLA RESUMEN DE LAS SUCURSALES*

No.	Representación	Importe Total antes de I.V.A.
1	INSURGENTES SUR	
2	PUERTO VALLARTA	
3	CAMPECHE	
4	FRESNILLO	
5	MATEHUALA	
6	TOLUCA	
7	LOS MOCHIS	
8	CONGRESO DEL TRABAJO	
	SUBTOTAL	
	IVA	
	TOTAL	

*El SUBTOTAL ante de I.V.A. de la Tabla resumen es el importe que deberán capturar en el sistema Compranet.

Notas:

- 1. El Proveedor deberá cotizar por precios unitarios, por el periodo solicitado de contratación en pesos de los Estados Unidos de Mexicanos, incluir el I.V.A., conforme al Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio".
- 2. El precio ofertado deberá considerar todos los costos (arrendamiento, traslado e instalación del mobiliario) hasta la conclusión total del arrendamiento de los bienes muebles conforme a las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante.
- **3.** El licitante deberá requisitar este formato con independencia del requerido en el Sistema CompraNet, por lo que deberá verificar que los montos propuestos (antes de IVA), sean iguales, ya que en caso de discrepancia entre uno y el otro, se considerará como no presentada dicha propuesta.
- 4. La contratación del servicio será conforme a lo establecido en el Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio".
- 5. El importe deberá expresarse con dos decimales (0.00) y de conformidad con lo solicitado en el Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio", en caso de que algún importe sea expresado con tres o más decimales, se considerará los dos primeros decimales del referido precio.
- **6.** El licitante, en términos de lo establecido en el inciso G. del numeral VI.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LAS PROPOSICIONES de la convocatoria, acepta que la convocante, de ser el caso realice las correcciones a los errores aritméticos que pudieran detectarse en su propuesta, siempre y cuando ésta no afecte precios unitarios. Y que de no estar de acuerdo contará con 24 horas posteriores al fallo para comunicarlo por







"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

escrito a la Convocante, a fin de que ésta proceda, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 de La Ley.

- 7. La adjudicación del contrato se realizará al licitante que presente las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas, siendo el monto máximo la propuesta del licitante ganador y como monto mínimo el 40% que resulte del monto máximo adjudicado antes de I.V.A[SMGIP5].
- **8.** El presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, siendo obligatoria su presentación debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.
- **9.** Se precisa que el arrendamiento de los bienes muebles será por diez meses, contados a partir de la recepción del mobiliario, conforme lo demande el INFONACOT, al proveedor adjudicado

Nombre y Firma del Representante Legal





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

ANEXO 14

MANIFESTACIÓN DE QUE CUENTA CON PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y SUFICIENTE PARA EL ARRENDAMIENTOS DE LOS BIENES MUEBLES

	Ciudad de México, a	de	del 2024.
Instituto del Fondo Nacional para e Presente.	l Consumo de los Trabajadores		
quien otorga el poder) de laen el Testimonio Notarial o instrume ante el Notario Público Norepresentada cuenta con personal té muebles, por lo que en caso de resul vigencia del contrato, por mi cuen	en mi carácter de (Nombre de la er ento jurídico No de fecha de la Ciudad de de l	mpresa licitar a para el arrend o de los biene diciones desc	nte), según se acredita otorgado , manifiesto que mi amiento de los bienes es muebles, durante la critas en el Anexo 12
	Atentamente,		
Nom	nbre, Cargo y Firma del Representante Lec	gal	
Nota: el presente documento podrá ser re	eproducido por cada licitante en el modo que es	stime convenie	nte, debiendo respetar su

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. Tel. 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx

contenido, preferentemente en el orden indicado.





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

ANEXO 15 MODELO DE CONTRATO.

CONTRATO (ABIERTO O CERRADO) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE (DESCRIPCIÓN), CON CARÁCTER (NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS) EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", (SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO): REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO). A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- 1. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:
- I.1 Es una "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de la Administración Pública Federal, de conformidad con (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA), cuya competencia y atribuciones se señalan en ___ (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS) __.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por ____(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES), el C. (NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con _____(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)_ suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C. INCORPORAR RFC), designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
 - INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.
- **I.4** De conformidad con _____ (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) __ suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL FIRMANTE X), (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X),





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

R.F.C. <u>(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)</u>, facultado para <u>(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO)</u>.

I.5	La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (TIPO DE PROCEDIMIENTO) (INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter (INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (CITAR LOS NUMERALES) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y (CITAR LOS NUMERALES) de su Reglamento.
I.6	"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante (NÚMERO Y FECHA DE OFICIO), emitido por la
	INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:
	La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizó la plurianualidad mediante el oficio Número de Oficio
	INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:
	En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.
I. 7	Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD) .
I.8 ⊤	iene establecido su domicilio en mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
	INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
1.9	De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que "EL PROVEEDOR" cuenta con un grado de cumplimiento (INDICAR EL RANGO) , por lo que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de
II.	INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP. "EL PROVEEDOR" declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA):
II.	"EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL):

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. Tel. 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx



INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS



"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

	PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1
	INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1
1.1	Es una persona física, de nacionalidadlo que acredita con(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO), expedida por
	INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2
I.2	Es una persona moral legalmente constituida mediante(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO),
	denominada (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL), cuyo objeto social es, entre otros, (OBJETO SOCIAL), inscrita en el Registro Público de la Propiedad de con el folio de fecha
I.2	La o el C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en su carácter de, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con (INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL), mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
	INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.
1.3	Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
1.4	Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (RFC PROVEEDOR).
1.5	Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
I.6	Tiene establecido su domicilio en mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
II.	De "LAS PARTES":
III.1	Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria **(TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)**, este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que asciende a \$ (IMPUESTOS), que hace un total de (MONTO TOTAL CON IMPUESTOS).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el monto total de los servicios es por la cantidad de **\$ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a **\$ (IMPUESTOS)**, lo que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos			Monto con impuestos		
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)			(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)		
Se agregarán tantos se hayan programado						
TOTAL:	\$(MONTO IMPUESTOS)	TOTAL	SIN	(MONTO TOTAL con impuestos)		

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de (CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

Partida	1	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (TIPO MONEDA) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de (DESCRIPCIÓN), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA	DEPENDE	NCI	IA O ENTII	DAD" pag	jará a	a "EL PRO	VEEDOR"	como d	contrap	orestaci	ón por	los sei	vicios obje	to de
este													impuestos	
\$		INI)	DICAR LA	CANTID	AD I	EN LETRA	y un m	onto m	áximo	de <u>(M</u> (OTNC	MÁXI	40 TOTAL	DEL
CON	TRATO), m	nási	impuestos	s que asci	ende	e a \$	_ (INDICA	R LA CA	ANTIDA	AD EN I	LETRA).		

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con "EL ARRENDADOR" que el monto mínimo del arrendamiento objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de (CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) es por la cantidad de (MONTO MÍNIMO TOTAL) más impuestos que asciende a \$______ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **(INCORPORAR EJERCICIO)** es por la cantidad de (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO), más impuestos que asciende a \$_____ (Indicar la cantidad en letra).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal		Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR FISCAL)	EJERCICIO	(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tant programado	os se hayan		





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL
		CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de (CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (TIPO MONEDA) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de (DESCRIPCIÓN), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICII	PO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):
Se otorgarán a "EL PROVEEDOR", un anticipo del equivalente a	por ciento sobre el monto total del contrato

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO ______"** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, para efectos del pago.





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en el <u>(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).</u>

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el <u>(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)</u> y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de______ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del (INCORPORAR FECHA DE INICIO) al (INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO).

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE <u>SÍ</u> SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTIA DE ANTICIPO

"EL PROVEEDOR" entregará a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la **"LAASSP";** 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

<u>INSTRUCCIÓN:</u> EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía (EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; (EN CASO DE SER INDIVISIBLE) divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la _(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD), por un importe equivalente al (INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" esta exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garanticé el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP".**

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción ___ o 42 de la **"LAASSP"**.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control Específico, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- e) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como Administrador(es) del presente contrato a (INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos,





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

las cuales se calcularán por un <u>(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)</u> % sobre el monto de los servicios, <u>(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)</u>, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.__) parte integral del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)**%, **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los <u>(DÍAS)</u> posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- I) Impedir el desempeño normal de labores de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, cuando sea extranjero.
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

De no rescindirse el contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad______, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.		
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE	(CARGO DEL REPRESENTANTE DE	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE		
DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	LA DEPENDENCIA O ENTIDAD		
(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR	(CARGO DEL ADMINISTRADOR	(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL		
DEL CONTRATO)	DEL CONTRATO)	CONTRATO)		
(NOMBRE DEL FIRMANTE X)	(CARGO DEL FIRMANTE X)	(R.F.C. FIRMANTE X)		





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)





(Afianadara a Acaduradara)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-54-2024, PARA LA:

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

ANEXO 16

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Ananzadora o Aseguradora)
Denominación social: en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio:
Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: Av. Insurgentes Sur #452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Cuauhtémoc, CDMX.
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": <u>En forma digital</u> .
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos) Nombre o denominación social:
RFC: Domicilio: (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Domicilio: (El mismo que aparezca en el contrato principal) Datos de la póliza:
Número: (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: (Numero asignado por la "Alianzadora" o la "Aseguradora") Monto Afianzado: (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda:
Fecha de expedición:
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la
Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).
Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de
presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de
la obligación principal.
Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse
algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.
Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante":
Objeto:
Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda:
Fecha de suscripción:
Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios).
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo
estipulado en el contrato)
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo
279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro
obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio
o por cualquier otra causa.





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx (Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.





"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS REPRESENTACIONES DE INSURGENTES SUR, PUERTO VALLARTA, CAMPECHE, FRESNILLO, MATEHUALA, TOLUCA, LOS MOCHIS Y CONGRESO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO FONACOT"

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

